

“CIVITISTAS VS. GONZALISTAS”. ESTRATEGIAS DE LAS
ÉLITES LOCALES EN LA LUCHA POR EL PODER,
MENDOZA, 1873

Gabriela GARCÍA GARINO*

Abstract

The aim of this work is to analyze the elections for governor of the province of Mendoza in 1873 —which account for a division of elites almost unheard since 1852— in order to show the strategies used by the leaders in their quest for victory. Starting from a review of the rules and a description of the facts, are then analyzed the representations and practices organized by the government sector as well as the opposition, postulating that was the possibility or not to control the state apparatus and the associated resources, which conditioned the strategies used by each of the fractions in dispute.

Palabras clave: *Elections, Mendoza, Elites, Strategies, Representation, Practices.*

Resumen

El objetivo del trabajo es analizar las elecciones de gobernador de la provincia de Mendoza de 1873 —que dan cuenta de una división de las élites prácticamente inédita desde 1852— a fin de mostrar las estrategias desplegadas por las dirigencias en su afán por obtener la victoria. Partiendo de un examen de la normativa y de una descripción de los hechos, se analizan después las representaciones y prácticas articuladas por parte del sector oficial como también del opositor, postulando que fue la posibilidad o no de

* IMESC-IDEHESI/CONICET. Facultad de Filosofía y Letras, Centro Universitario, Mendoza, Argentina, correo electrónico: gabigarino@yahoo.com.ar.

controlar el aparato estatal y los consiguientes recursos, lo que condicionó las estrategias aplicadas por parte de cada una de las fracciones en disputa.

Palabras clave: *elecciones, Mendoza, estrategias, élites, representaciones, prácticas.*

*Introducción*¹

El 7 de septiembre de 1873 se celebraron los comicios para el Colegio Electoral, que reunido el 11 de octubre, designó a Francisco Civit gobernador propietario de la provincia de Mendoza² para el periodo 1873-1876. Lo que así comentado parece una mera elección, sobrevuela un hondo conflicto político entre “civitistas” —partidarios del gobernador electo— y “gonzalistas” —defensores de la candidatura de Carlos González— que dividió a la sociedad mendocina al punto que cada grupo tenía sus propios bailes, “clubes”, tertulias y órganos de prensa.

Todo esto sucedía en un contexto nacional marcado por la campaña para las elecciones presidenciales de 1874, que fueron muy disputadas. Si en febrero de 1874 los únicos candidatos que quedaban eran Bartolomé Mitre, por un lado y Nicolás Avellaneda por otro, durante 1873 los nombres bara-

¹ Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en *V Jornadas de Trabajo y Discusión sobre el siglo XIX, I Jornadas Internacionales de Trabajo y Discusión sobre el siglo XIX “A doscientos años de la Asamblea de 1813”*, Grupo de Investigación “Problemas y debates del siglo XIX”, Centro de Estudios Históricos, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 3 al 5 de abril del 2013. OCA núm. 782/12. Agradezco los comentarios de Eduardo Míguez y Beatriz Bragoni, así como las atentas lecturas y sugerencias de Fabián Herrero, Laura Cucchi y Eugenia Molina.

² La ciudad de Mendoza se ubica en el centro oeste de Argentina y fue fundada en 1551, dependiendo de la Capitanía General de Chile hasta la fundación del Virreinato del Río de la Plata en 1776. Desde entonces, fue integrada como corregimiento de Cuyo a la Gobernación Intendencia de Córdoba. Tras su adhesión a la Revolución de Mayo de 1810, Cuyo se convirtió en una gobernación, con capital en Mendoza (1813), si bien en 1820 se escindirían en sendas provincias San Juan y San Luis. Con gran autonomía tras la caída del gobierno de las Provincias Unidas, desde 1852 se integraría a la Confederación. Con un territorio mayormente árido, la población se organizó a partir de los oasis alimentados por ríos que descienden de la cordillera de Los Andes. Su actividad era predominantemente comercial, agrícola y ganadera. De acuerdo con el Censo Nacional de 1869, tenía 65,413 habitantes. *Primer censo de la población argentina. 1869*, Ministerio del Interior, República Argentina, p. 342, 1872, disponible en <http://www.deie.mendoza.gov.ar/tematicas/censos/censos_digitalizados/1869/PDF/1869_1.pdf> (consultado el 1 de noviembre de 2013).

gados fueron múltiples. Así, a lo largo de ese año, se habló de las candidaturas de Carlos Tejedor, Manuel Quintana y, especialmente, la del vicepresidente en ejercicio, Valentín Alsina, pese su inconstitucionalidad.³ Cada una de estas posibilidades, dado el sistema electoral indirecto establecido, planteaba la necesidad de tantear las “situaciones provinciales” a fin de obtener los votos en el colegio electoral. Por otra parte, no se puede negar la existencia de factores endógenos en las luchas internas que dividían a las élites locales y que también buscaban aprovechar los espacios abiertos por la contienda nacional, extendiendo lazos con dirigencias de otras provincias y a nivel nacional. De este modo, cada una de las elecciones provinciales, repercutía en el ámbito nacional y viceversa.⁴

³ El artículo 77 de la Ley fundamental expresaba que “[e]l Presidente y el Vicepresidente [...] no pueden ser reelegidos sino con intervalo de un periodo”. *Constitución de la Nación Argentina*, Diario *Los Andes*, Mendoza, tomo II, p. 45, 1993 [1853-1860].

⁴ Véase un detallado recuento de los sucesos en Academia Nacional de la Historia, *Historia argentina contemporánea 1862-1930. Vol. I. Historia de las presidencias: 1862-1868. Primera sección*, El Ateneo, Buenos Aires, pp. 143-147, 471, 1965. Para interpretaciones que relacionan los problemas electorales con las dificultades del sistema político para tramitar pacíficamente la alternancia y la sucesión, así como la imbricación entre los conflictos locales y aquellos suprarregionales, véase Míguez, Eduardo José, *Mitre Montonero. La Revolución de 1874 y las formas de la política en la organización nacional*, Buenos Aires, Sudamericana, 2011. María José Navajas analiza la interrelación de las políticas provinciales, regional y nacional del norte argentino para la década de los sesenta, “La conflictividad política en la década de 1860: disputas regionales y tensiones locales (Tucumán, Santiago y Salta)”, en *Población & Sociedad [en línea]*, vol. 19, núm. 1, pp. 41-74, 2012, disponible en <<http://www.poblacionysociedad.org.ar/archivos/19/P&S%20V19-N1-Navajas.pdf>> (consultado el 24 de octubre de 2013). El mismo fenómeno es palpable en Flavia, Macías, “Las fuerzas militares entre la provincia y la nación (1868-1874)”, en *Jornada de Debate “Ejército, Milicias y Frontera en el siglo XIX”*, RED-PROER, Instituto de Historia Americana y Argentina Emilio Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Buenos Aires, 5 de noviembre de 2010, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/macias_dm.pdf> (consultado el 11 de noviembre de 2013). Estos autores parten desde una mirada que cuestiona los modelos que veían la construcción del Estado nacional como un avance unilateral sobre la periferia, enfatizando, por el contrario, las diversas instancias de mediación y negociación que se daban a nivel regional, provincial y local. Véase Bragoni, Beatriz y Míguez, Eduardo (coords.), *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Biblos, Buenos Aires, 2010. Eduardo Posada Carbó observa un fenómeno similar para Colombia: las elecciones presidenciales de 1875 derivaron en una guerra civil en los estados de la costa, donde se dirimían conflictos locales de variado tipo. “Elections and civil wars in nineteenth-century Colombia: The 1875 Presidential campaign”, in *Journal of Latin American Studies*, vol. 26, pp. 621-649, 1994.

En el marco de una nueva historia política, que se interroga por las prácticas y representaciones alrededor del poder, las luchas por el acceso, permanencia, ejercicio y distribución de éste, se destacan las líneas sobre las elecciones. Frente a miradas centradas en lo normativo,⁵ que enfatizan la existencia de un abismo entre las leyes y las prácticas y asumen la falta de interés y de participación de la mayor parte de la población en aquellas elecciones, se busca indagar en las modalidades que adquiriría el voto, así como su significado dentro de un sistema político que se basaba en la soberanía popular. Los nuevos estudios han mostrado que, lejos de indiferencia, se daba una vasta participación de amplios sectores de la población, a través del voto, pero también de desfiles, manifestaciones y reuniones. Además, estas miradas indagan en la relación entre elecciones y violencia, vínculo que no se limitaba a Latinoamérica, sino que también se daba en Inglaterra y Estados Unidos.⁶

⁵ Por ejemplo, Academia Nacional de la Historia, *Historia Argentina...*, op. cit., pp. 143-147, 175-192, 471, 1965; donde se señalan las irregularidades en el cumplimiento de las leyes electorales como uno de los factores que provocaron las sublevaciones en el periodo, pero sin darle espesor propio al sufragio como objeto de estudio. En una historia específica sobre la temática, también prevalece una mirada descriptiva, teleológica y normativista, que no trata de explicar ni de entender las prácticas electorales en sí mismas. Véase Ortega, Exequiel, “¿Quiera el pueblo votar?” *Historia electoral argentina, desde la Revolución de Mayo, a la Ley Sáenz Peña. 1810-1912*, V. M. Giner Editor, Bahía Blanca, 1963. Respecto de la historia local, cuando Edmundo Correas relata las disputas entre “gonzalistas” y “civitistas” tampoco alude al sufragio. Academia Nacional de la Historia, *Historia Argentina Contemporánea 1862-1930. Vol. IV. Historia de las Provincias y sus pueblos*, Buenos Aires, El Ateneo, pp. 469-502, 695, 1967.

⁶ En otras historiografías latinoamericanas se observa el mismo diagnóstico respecto de la falta de atención a las elecciones y su conversión en objeto de estudio con densidad específica. Véase Aguilar Rivera, José Antonio, “Beyond the restrictive consensus: elections in Mexico (1809-1847)”, en *Revista de sociología e política*, vol. 20, no. 42, Curitiba, pp. 39-42, junio, 2012; Mücke, Ulrich, “Elections and Political Participation in Nineteenth-Century Peru: The 1871-72 Presidential Campaign”, in *Journal of Latin American Studies*, vol. 33, no. 2, pp. 311-346, mayo 2001, disponible en <<http://www.jstor.org/stable/3653687>> (consultado el 21 de octubre de 2013); Posada Carbó, Eduardo, “Elections and civil wars...”, art. cit.; Irurozqui, Marta, *La ciudadanía en debate en América Latina*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2004, disponible en <<http://lanic.utexas.edu/project/laoap/iep/ddt139.pdf>> (consultado el 24 de octubre de 2013); Morelli, Federica, “Entre Ancien et Nouveau Régime. L’histoire politique hispano-américaine du XIXe siècle”, in *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 59e année, pp. 759-781, 2004-2005, disponible en <<http://www.cairn.info/revue-Annales-2004-4-page-759.htm>> (consultado el 24 de octubre de 2013). Ambas autoras ofrecen además un balance historiográfico sobre los estudios que han renovado la temática de la ciudadanía

En este sentido, entre los aportes de las últimas décadas, se puede aludir a la compilación de Hilda Sabato y Alberto Lettieri que comprende, entre otros aspectos, las prácticas del sufragio y su rol en la construcción de los regímenes que sucedieron al virreinato.⁷ Del mismo modo, los trabajos reunidos por Antonio Annino recorren las formas que adoptaron las elecciones en Iberoamérica, mientras se sustituía la legitimidad dinástica por otra de tipo republicana, proceso en el que jugaron un rol clave nuevos criterios de pertenencia y de identidad, como la nación y el ciudadano, pero también la coexistencia de modos de representación antigua y moderna.⁸ Ya en estudios más específicos, José Aguilar Rivera⁹ examina las elecciones celebradas en México durante la primera mitad del siglo XIX, mostrando la escasa limitación al voto y cómo las élites apelaron a la participación popular para ganar las elecciones, que se mostró activa y no siempre respondió a las intenciones de las dirigencias. Marcela Ternavasio ha estudiado las lógicas que subyacieron a las prácticas electorales en la primera mitad del siglo XIX, pasando de una competencia notabiliar a un sistema unanimista, donde los comicios servían para que el pueblo delegara la soberanía.¹⁰ En otro estudio, Hilda Sabato analiza la vida política en la provincia de Buenos Aires entre 1862 y 1880, en el marco de la conformación de la esfera pública y de una densa red de asociaciones emanadas de una sociedad civil que participaba, mediante ellas, en la política, siendo el sufragio una parte vital, pero minoritaria dentro de la sociedad.¹¹ Por su parte, Eduardo Míguez ha estudiado el levantamiento de Mitre en 1874, vinculándolo con problemas más generales como la construcción del orden político tras la revolución de mayo y, sobre todo, tras Caseros, mostrando sus dificultades para dirimir la sucesión y para aceptar los partidos como expresión legítima de intereses divergentes.¹² En otro trabajo, articula la hipótesis de un cambio en la lógica

buscando tomar distancia respecto de las mentadas miradas normativas que tomaban como modelo a los desarrollos anglosajones y europeos.

⁷ Sabato, Hilda y Lettieri, Alberto (comps.), *La vida política argentina. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003.

⁸ Annino, Antonio (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1995.

⁹ Aguilar Rivera, José Antonio, “Beyond the restrictive consensus...”, *art. cit.*

¹⁰ Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2002.

¹¹ Sabato, Hilda, *La política en las calles: entre el voto y la movilización, Buenos Aires, 1862-1880*, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, 2004.

¹² Véase Míguez, Eduardo José, *Mitre Montonero...*, *op. cit.*, pp.161-205.

del sistema partidario tras las elecciones de 1868, expresando que la lucha adquirió un carácter faccioso al perder elementos programáticos previos.¹³ Para el caso mendocino, Beatriz Bragoni ha analizado la articulación de las redes familiares y políticas, a partir de las estrategias utilizadas por los actores para acrecentar su capital, la imbricación entre prácticas y discursos, y la interrelación entre actores de diversos sectores.¹⁴

Tratando de insertarse en estas perspectivas, en este trabajo se toma como punto de observación las elecciones de gobernador realizadas en Mendoza en 1873. Se trata de ver cuál era la significación de las elecciones para los actores que las protagonizaron, las estrategias y acciones desplegadas a fin de ganarlas, partiendo desde la consideración de cierta racionalidad de los actores. En este sentido, se considera que los actores sopesaron, de forma racional, cuáles eran los mejores medios, dentro de ciertas posibilidades establecidas por la coyuntura, para lograr sus objetivos —en este caso ocupar la primera magistratura provincial— con el menor costo posible.¹⁵

En la primera parte se examina el marco normativo, establecido por la Constitución provincial y las leyes pertinentes. En una segunda sección se hace una breve reseña de los sucesos para pasar a un tercer apartado donde se analizan los comicios. En éste se trata de dar cuenta de las representaciones del oficialismo así como reconstruir los discursos de la oposición. Asimismo se indaga en las prácticas respecto de la campaña electoral, los registros, de las mesas electorales y del voto, así como en las mediaciones entre las diversas instancias —oficiales y de la oposición—, y la influencia de los comandantes de los diversos cuerpos militares. Finalmente, se recorre el debate dado en la Sala sobre la validez de las elecciones. El *corpus* está constituido por las secciones “Gobierno” y “Poderes Ejecutivo y Legislativo” de la Época Independiente del Archivo General de la Provincia de Mendoza, por el Libro de Actas de la Legislatura de 1873 y expedientes del

¹³ Míguez, Eduardo, “Política y partidos en la organización nacional”, en Lanteri, Ana Laura (coord.), *Actores e identidades en la construcción del estado nacional (Argentina, siglo XIX)*, Teseo, Buenos Aires, pp. 171-210, 2013.

¹⁴ Bragoni, Beatriz, *Los hijos de la Revolución: familia, negocios y poder en Mendoza en el siglo XIX*, Taurus, Buenos Aires, 1999; “Los avatares de la representación. Sufragio político y elecciones en Mendoza, 1854-1881”, en Sabato, Hilda y Lettieri, Alberto (comps.), *La vida política...*, *op. cit.*, pp. 205-222 y “Cuyo después de Pavón: consenso, rebelión y orden político, 1861-1874”, en Bragoni, Beatriz y Míguez, Eduardo (coord.), *Un nuevo orden...*, *op. cit.*, pp. 29-60.

¹⁵ Bragoni, Beatriz, *Los hijos de la Revolución...*, *op. cit.*, p. 20 y Torre, Juan Carlos, *La vieja guardia sindical y Perón. Sobre los orígenes del peronismo*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Tres de Febrero, pp. 17-24, 217-222, 2006.

Archivo Legislativo de Mendoza así como por *El Constitucional* de 1873 de las colecciones de la Hemeroteca Mayor de la Biblioteca Pública General San Martín (Mendoza) y de la Hemeroteca de la Biblioteca Pública de la Universidad Nacional de La Plata.

El marco normativo

Si una de las críticas efectuadas a las miradas historiográficas más tradicionales ha sido su énfasis en la legislación, lo cierto es que un recuento del marco constitucional —a nivel nacional y provincial— y legal de los comicios es necesario, ya que establecía las pautas generales del sistema electoral y ciertos límites a las prácticas, más allá de que su cumplimiento fuera más o menos adecuado. De esta manera, la presente sección busca describir brevemente cuáles eran las características del sistema electoral a partir de las leyes fundamentales nacional y provincial y de las normas provinciales.

La Constitución Nacional de 1853-1860 estableció como forma de gobierno la “republicana representativa federal”¹⁶ así como la soberanía popular.¹⁷ De esta forma, las autoridades eran responsables ante el pueblo, y su mandato limitado, sujeto a elecciones periódicas. Ahora bien, el modo de organizar estos comicios para designar a los funcionarios provinciales fue dejado a criterio de las provincias. Por su parte, la ley fundamental de Mendoza, sancionada en 1854, confirmó prácticas y legislaciones anteriores.

Así, la constitución mendocina se limitaba a expresar en el artículo 35 que “[e]l Poder Ejecutivo de la Provincia, es ejercido por un Gobernador elegido por la Cámara Lejislativa Provincial [...]. La Cámara Lejislativa se compone á este solo efecto, de doble número de sus miembros”,¹⁸ por lo que la elección del primer mandatario era de segundo grado. Ahora bien, la carta magna tampoco era demasiado explícita respecto de los comicios para constituir la Legislatura, ya que se aducía en el artículo 13 que la Sala estaba compuesta de 25 diputados elegidos “conforme a la ley local de elección

¹⁶ Artículo 1, Constitución de la Nación..., *doc. cit.*, tomo I, p. 6.

¹⁷ Si bien el concepto está implícito en la fórmula que designa el modo de gobierno, la expresión no aparece hasta el artículo 33. *Constitución de la Nación... doc. cit.*, tomo I, p. 18.

¹⁸ Ahumada, Manuel de, *Código de las Leyes, Decretos y Acuerdos que sobre Administración de Justicia se han dictado en la provincia de Mendoza. Mandado formar por el Exmo. Gobierno en su decreto del 16 de enero de 1860*, Imprenta de “El Constitucional”, Mendoza, p. 317, 1860.

nes”.¹⁹ Al consultar compendios sobre la legislación local, se hallan varias leyes, datando la más antigua de julio de 1824, pero a la que seguirían otras de 1826, 1833 y 1844.²⁰ Por otra parte, dentro del capítulo de “Disposiciones transitorias”, la constitución mendocina indicaba la sanción de varias leyes orgánicas, en las cuales incluía una “[l]ey de elecciones provincial”, lo cual no sería cumplido hasta 1864, así como legislaciones posteriores de 1866, 1867, dentro del periodo anterior a las elecciones de 1873.²¹

Este conjunto de leyes indicaba que la elección del gobernador debía ser efectuada por la Sala Legislativa doblada, con un quórum de las tres cuartas partes, siendo elegidos sus miembros por los ciudadanos de ciudad y campaña de forma directa. Más allá de que la Constitución nacional otorgaba el derecho de sufragio a todo hombre argentino mayor de edad, ya en 1826 se estableció como requisito la propiedad inmueble o la “ocupación industrial”.²² Estos límites fueron mantenidos en la Constitución provincial de 1854 (fijando un censo de 200 pesos fuertes), a los que se añadió en 1860 la capacidad de leer y escribir, conservados por la ley de 1864. Sin embargo, tanto las cláusulas de la constitución provincial como las de las leyes eran anticonstitucionales, siendo, por tanto, derogadas por decreto del gobernador Carlos González del 28 de noviembre de 1865.

El sufragio era optativo, por lo que el proceso electoral comenzaba con la inscripción en el registro cívico ante una comisión conformada por el juez civil en la ciudad y el subdelegado en la campaña, junto a varios vecinos nombrados por la Legislatura, que recibían las boletas que acreditaban las condiciones, otorgadas por un magistrado, las cuales debían presentar ante las mesas receptoras para poder sufragar. A continuación la Cámara de representantes —o el Poder ejecutivo en su defecto— realizaba la convocatoria de los comicios, que tenían lugar un domingo en varias mesas, eligiendo cada una cierta cantidad de representantes y/o electores: las de la Capilla del Buen Viaje, la de Plaza Nueva y la de la Plaza Mayor en Ciudad (siete diputados) y las de San Martín (tres), San Vicente (dos), Junín (tres), Guaymallén (tres), San Carlos (dos), Maipú (tres), La Paz (uno) y Luján (dos) en la campaña. Se trataba de un sistema plurinominal irrestricto, por la cual los votantes elegían a los representantes correspondientes a su jurisdic-

¹⁹ *Ibidem*, p. 312.

²⁰ Seghesso de López Aragón, Cristina, *Historia constitucional de Mendoza*, Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos, Mendoza, pp. 257-268, 1997.

²¹ *Ibidem*, pp. 268-307.

²² Ley de elecciones del 14 de agosto de 1826, publicada el 17 de mayo de 1827, cit. en *ibidem*, p. 264.

ción, quienes ganaban por mayoría relativa o pluralidad de votos. El régimen, también llamado de “lista completa”, no daba representación alguna a las minorías.²³

El día de la elección, se conformaban las mesas primarias o receptoras presididas por comisiones de un diputado junto a un juez en Ciudad y al subdelegado en la campaña, eligiéndose la mesa escrutadora entre los vecinos presentes. Los miembros de la mesa primaria anotaban el voto de cada sufragante, que podía ser expresado de forma verbal o escrita, pero siempre de forma pública. Cerrados los comicios, se procedía al escrutinio, tras el cual la documentación era enviada a la legislatura, para el conteo final. Los resultados eran remitidos al Poder Ejecutivo, que tenía un plazo de tres días para dar su aprobación. Ya electos los miembros del colegio electoral, se les convocaba para designar al nuevo gobernador, para lo cual era necesario un quórum del 75 por ciento, es decir 37 diputados.²⁴

En todos los momentos del acto electoral —inscripción, conformación de las mesas receptoras y escrutadoras, sufragio, escrutinio— se practicó el fraude, interfiriendo en la inscripción de algunos ciudadanos y falseando la de otros, usando la violencia y la intimidación. La imbricación de las autoridades civiles y militares era generalizada, pese a las protestas de las minorías de turno.²⁵

El recorrido muestra que las elecciones de gobernador eran indirectas o de segundo grado, estando en manos de los electores (los miembros de la sala, más otros elegidos especialmente), la elección del primer mandatario provincial. El voto, además de ser indirecto, era voluntario, individual y público; habiendo sido derogados en instancias nacionales los censos que en diversos momentos las élites mendocinas trataron de impulsar. Pese a que las normativas trataron de evitar el fraude electoral y de asegurar la libertad de sufragio, impidiendo las influencias de gobiernos electores, mediante los subdelegados y comandantes de los cuerpos militares y otros funcionarios, lo cierto es que la multiplicación de la legislación, así como las crónicas periodísticas y las protestas de los ciudadanos, daba cuenta de

²³ *Ibidem*, pp. 466-479.

²⁴ *Ibidem*, pp. 265-268; 297-303; Seghesso de López Aragón, María Cristina, “Historia del régimen electoral mendocino anterior a la ley Sáenz Peña (1853-1912)”, en *Revista de Historia del Derecho*, núm. 16, Buenos Aires, pp. 466-179, 1988.

²⁵ Seghesso de López Aragón, *Historia constitucional...*, *op. cit.*, pp. 268-307; Bragoni, Beatriz, “Los avatares...”, *art. cit.*; Botana, Natalio, *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Sudamericana, Buenos Aires, 1977; Sabato, Hilda, *La política...*, *op. cit.*, pp. 83-182.

las dificultades para impedir prácticas que hacían del sufragio un acto colectivo, mediado por múltiples instancias que iban mucho más allá de la voluntad de cada votante.

Las leyes que regían los comicios en Mendoza no diferían en gran medida de las de otras realidades provinciales como Buenos Aires, donde el voto también era voluntario y público, y la Legislatura se encargaba de nombrar a las autoridades que presidían el registro cívico y las mesas electorales.²⁶ Las mismas características tenía la ley que rigió las elecciones de Entre Ríos desde 1861, con la salvedad de que registro cívico y recepción de los votos eran dos momentos fiscalizados por las mismas autoridades.²⁷ Corrientes también estableció un sufragio prácticamente irrestricto para los hombres nativos mayores de 20 años, que elegían de forma directa a los miembros de la Legislatura, encargada, por otra parte, de evaluar la validez de los comicios.²⁸ El caso cordobés también presenta una gran similitud. La elección de gobernador era indirecta, y los representantes eran electos a simple pluralidad de votos, sin restricción alguna para aquellos ciudadanos que se inscribieran en el registro cívico. Por el contrario, sí era requerida una renta mínima para poder ser electo tanto diputado como gobernador.²⁹ En Tucumán, la designación del primer mandatario también era indirecta, pero no había colegio electoral *ad hoc*, sino que la legislatura se encargaba de hacerlo. El mandato duraba dos años sin reelección durante los dos períodos siguientes. En este caso tampoco había más restricciones para sufragar que la nacionalidad argentina y la mayoría de edad.³⁰

²⁶ Sabato, Hilda, “Elecciones y prácticas electorales en Buenos Aires, 1860-1880. ¿Sufragio universal sin ciudadanía política?”, en Annino, Antonio (comp.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio nacional*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, pp. 104-142, 1995; *La política...*, *op. cit.*, pp. 87-89.

²⁷ Schmitt, Roberto, “El poder político entrerriano en la encrucijada del cambio (1861-1870)”, en Bragoni, Beatriz y Míguez, Eduardo (coord.), *Un nuevo orden...*, *op. cit.*, pp. 135-141.

²⁸ Buchbinder, Pablo, *Caudillos de pluma y hombres de acción. Estado y política en Corrientes en tiempos de la organización nacional*, Prometo, Buenos Aires, pp. 28-31; 53-54; 125-149, 2004.

²⁹ Cucchi, Laura, “En un campo de Agramante, Antagonismo, legitimidad y poder en Córdoba entre 1877 y 1880”, tesis doctoral inédita, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

³⁰ Macías, Flavia, “Guardia Nacional y elecciones. La política tucumana en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Jornadas Académicas: elecciones en Argentina, siglos XIX y XX*, CEHP, Universidad General de San Martín, San Martín, 16 de noviembre de 2012; “Armas y política en el norte argentino. Tucumán en tiempos de la organización nacional”,

*Los sucesos*³¹

El periodo del gobernador Arístides Villanueva terminaba en octubre de 1873 y desde enero se planteó en la prensa³² la necesidad de pensar en el sucesor. El debate se insertaba en una concepción de las elecciones como culminación de la vida de los ciudadanos, siendo el ejercicio del sufragio una instancia de deber hacia la patria, donde el pueblo asumía la responsabilidad para elegir a los mandatarios que dirigirían la provincia.³³ Si bien no se aclaraba quiénes formaban este pueblo ni hasta dónde llegaban sus facultades, lo cierto es que el sufragio aparecía en el centro de la vida política, como núcleo de una forma de gobierno republicana y democrática.³⁴ La

tesis doctoral inédita, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 2008; Navajas, María José, “Actores, representaciones, discursos y prácticas. La política en Tucumán, Argentina, 1852-1887”, tesis doctoral inédita, El Colegio de México, México, 2008.

³¹ Una perspectiva tradicional en Céspedes, Conrado, “La revolución de Segovia y el cañón de Ivanovsky”, en *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*, VI, Mendoza, 1937 [1915] y en Páramo de Isleño, Martha, “La situación política durante la gobernación de Francisco Civit” en Martínez, Pedro Santos (coord.), en *Contribuciones para la historia de Mendoza*, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, pp. 257-278, 1969.

³² “El Gobernador futuro”, en *El Constitucional (E.C. en adelante)*, núm. 265, 16 de enero de 1873, año XXIII, época IV. Dado que todos los ejemplares corresponden al mismo año, los datos referentes al año de publicación y a la época dejarán de consignarse en adelante.

³³ “Club liberal”, en *E.C.*, núm. 270, 28 de enero; “Á nuestros conciudadanos”, acta inserta en el tomo V de la colección de *El Constitucional* de la Hemeroteca de la Biblioteca Pública de la Universidad Nacional de La Plata; “Al pueblo de Mendoza. A los ciudadanos de la provincia”, en *E.C.*, núm. 289, 13 de marzo; “Elecciones de Municipales”, en *E.C.*, núm. 293, 22 de marzo; “Los Comandantes”, en *E.C.*, núm. 319, 29 de mayo; “La lucha electoral”, en *E.C.*, núm. 329, 24 de junio; “El partido gonzalista”, en *E.C.*, núm. 346, 2 de agosto; “A los ciudadanos de Junin. Viva la candidatura del ciudadano don Carlos González”, en *E.C.*, núm. 358, 30 de agosto; “Elecciones. A nuestros compartidarios de ciudad y los departamentos”, en *E.C.*, núm. 359, 2 de septiembre; “Cámara Lejislativa. La sesión del martes (continuación)”, en *E.C.*, núm. 360, 4 de septiembre; “Nota presentada por varios vecinos de Luján al Presidente de la Honorable Cámara con motivo de las elecciones efectuadas el 7 de septiembre de 1873”, exp. 2548, carpeta 48 (1873).

³⁴ Tal concepción sobre el sufragio puede relacionarse con los cambios semánticos sufridos por el vocablo “democracia”, que de un contenido más social, fue adquiriendo espesor político a lo largo de las décadas de 1860 y 1870 y, por tanto, incorporó equívocos y ambigüedades. Véase García Garino, Gabriela, “Representaciones sobre las instituciones democráticas: usos y significados a través de la prensa. Mendoza, 1852-1880”, en *III Jornadas Interdisciplinarias de Investigaciones Regionales. Enfoques para la Historia*,

misma idea estaba presente en los debates legislativos.³⁵ Por otro lado, la temprana discusión sobre los candidatos, puede relacionarse con un hecho prácticamente inédito en la vida política provincial: la división de una élite dirigente que, tras el recambio producido a partir de Pavón, no había sufrido escisiones de importancia.³⁶

El 11 de febrero, un grupo que se aglutinó en el “Club Electoral” proclamó la candidatura de Carlos González, gobernador en 1864-1866. *El Constitucional* lo descartó para apoyar a Francisco Civit.³⁷ Tras una campaña muy intensa, la Cámara Legislativa convocó las elecciones de diputados “doblantes” para el domingo siguiente 7 de septiembre en la sesión del 27 de agosto de 1873.³⁸ Debido a las impugnaciones de los comicios celebrados en los distritos de La Paz, Maipú, San Martín, Guaymallén

siglos XVIII-XX, Centro Científico Tecnológico Mendoza, 7, 8 y 9 de agosto de 2013. Para un estudio sobre los debates respecto de la definición de la ciudadanía y de las formas y límites de la soberanía popular en la segunda mitad del siglo XIX véase Bonaudo, Marta S., “Argentinos, ciudadanos, electores. Legisladores y publicistas en la búsqueda de alternativas para la construcción y representación de una comunidad política. Una mirada exploratoria”, en Bonaudo, Marta S. (dir.), *Imaginario y prácticas de un orden burgués. Rosario, 1850-1930. Tomo II. Instituciones, conflictos e identidades. De lo “nacional” a lo local*, Prohistoria, Rosario, pp. 11-39, 2010.

³⁵ Sesiones del 1 y 2 de septiembre de 1873, *Libro de Actas...*, *doc. cit.*

³⁶ La única salvedad estuvo marcada por las elecciones de gobernador de 1870, donde Exequiel García se opuso a quien finalmente sería electo: Aristides Villanueva. Sin embargo, el grado de virulencia y de intensidad alcanzados durante la campaña de 1873 sí fueron inauditos para el periodo que se había abierto en 1852. Véase Bragoni, Beatriz, “Cuyo...”, *art. cit.*, p. 53.

³⁷ “Al pueblo de Mendoza. A los ciudadanos de la provincia”, en *E.C.*, núm. 289, 13 de marzo; “Candidato de ‘El Constitucional’ para el próximo periodo gubernativo, el ciudadano don FRANCISCO CIVIT”, en *E.C.*, núm. 292, 20 de marzo.

³⁸ Sesión del 28 de septiembre de 1873. *Libro de Actas de la Legislatura. Tomo XV, 1871-1874*, Archivo Legislativo de Mendoza (ALM en adelante). El decreto de convocatoria también fue reproducido en *E.C.*, núm. 359, 2 de septiembre; y asimismo se lo puede consultar en “C. Palacios al P. Ejecutivo de la Pcia. adjunta ejemplar de decreto convocando a elecciones de diputados para elección del futuro gobernador de la pcia.”, 27 de agosto de 1873, doc. 90, carpeta 758, oficios, decretos y leyes 1871-1873, sección poderes ejecutivo y legislativo, época independiente, Archivo General de la Provincia de Mendoza (AGPM en adelante). Por su parte, el Poder Ejecutivo, convocó para el 14 de septiembre las elecciones de los diputados que renovarían la mitad de la sala en el primer periodo de 1874. “Decreto convocando a elecciones de Diputados que deben renovar la H. C. Legislativa en 1874”, 3 de septiembre de 1873, doc. 94, carpeta 758.

y Luján,³⁹ fue tarea de la legislatura decidir sobre la legitimidad de éstos.

En largas sesiones del 17 y 18 de septiembre, pese a la tenaz oposición de algunos diputados por las irregularidades denunciadas, las elecciones fueron aprobadas, salvo las de Junín y La Paz.⁴⁰ Así, la asamblea electoral para designar gobernador fue convocada para el 24 del mismo mes.⁴¹ Sin embargo, el quórum de la asamblea no fue alcanzado, llamándose nuevamente a los electores para el 26 de septiembre. Considerando que la medida no sería suficiente, se sancionó también una ley declarando irrenunciable el cargo de elector y multando a quienes no cumplieran con la función; asimismo se preveía el uso de la fuerza para constituir el colegio electoral si era necesario.⁴² Pero la amenaza no surtió efecto ya que ni el 26 ni el 27 de septiembre acudió la cantidad de diputados suficiente para la asamblea electoral. Aun así, se decidió declarar sesión permanente con los diputados y electores presentes, hasta que se alcanzara el número para designar al nuevo gobernador. Además, se pidió el auxilio de la fuerza al Poder Ejecutivo para compeler a los electores a concurrir.⁴³ No fue hasta el 11 de octubre que se logró reunir el quórum, con 39 electores, que eligieron gobernador propietario a Francisco Civit.⁴⁴ Como éste se hallaba en Buenos Aires y el periodo del gobernador saliente terminaba el 16 de octubre, se designó como interino a Isaac Chavarría mientras llegaba. Civit arribó el 30 de octubre, jurando ante la Sala legislativa.⁴⁵

³⁹ “Nota presentada por varios vecinos de la Villa de La Paz: protestando por los atropellos habidos en las elecciones del 7 de septiembre de 1873”, exp. 2533, carpeta 48 (1873), ALM; “Nota del subdelegado de Maipú al Presidente de la Honorable Cámara Legislativa con motivo de las elecciones del 7 de septiembre de 1873”, exp. 2546, carpeta 48 (1873), ALM; “Protesta de los vecinos del Dpto. de Maipú referente a la elección del Gobernador Constitucional”; exp. 2621, carpeta 49 (1873) “Nota firmada por varios vecinos de Maipú al presidente de la Honorable Cámara con motivo de las elecciones efectuadas el 7 de septiembre de 1873”, exp. 2554, carpeta 48 (1873); “Nota presentada por varios vecinos de Luján...”, *doc. cit.*; “Nota firmada por varias personas. Incompleta”, exp. 2549, carpeta 48 (1873); “Nota firmada por varios vecinos al presidente de la Honorable Cámara sobre las elecciones efectuadas el 7 de septiembre de 1873 en San Martín”, exp. 2551, carpeta 48 (1873) ALM.

⁴⁰ Sesiones del 17 y 18 de septiembre de 1873. *Libro de Actas...*, *doc. cit.*

⁴¹ Sesión del 19 de septiembre de 1873. *Libro de Actas...*, *doc. cit.*

⁴² Sesión del 24 de septiembre de 1873. *Libro de Actas...*, *doc. cit.*

⁴³ Sesiones del 26 y 27 de septiembre de 1873. *Libro de Actas...*, *doc. cit.*

⁴⁴ Carlos González no recibió ningún voto, por lo que se puede suponer que sus electores no concurrieron al acto.

⁴⁵ Sesión del 30 de octubre de 1873. *Libro de Actas...*, *doc. cit.*

La serie de episodios ofrece elementos interesantes que destacan nuevamente el carácter inédito de la confrontación electoral. Hasta ese momento, la falta de competencia electoral sugiere que las élites mendocinas habrían alcanzado el consenso en el momento previo a la elección, es decir, en la instancia de discusión de las candidaturas. De este modo, la actitud de los diputados y electores de la oposición de faltar al colegio para evitar el quórum necesario para llevar a cabo la elección supuso una novedosa forma de presión. Igualmente nueva fue la respuesta oficial: la ley del 25 de septiembre y el pedido de auxilio a la fuerza pública para forzar a los electores reacios a dar el número exigido.

Mientras se mantuvo abierta la sesión del 27 de septiembre, los hechos tomaron otro rumbo. Los partidarios de Carlos González, creyéndose burlados en los comicios por la influencia oficial, se sublevaron con el apoyo del coronel Ignacio Segovia, a cargo de la guarnición del ejército de San Rafael.⁴⁶ Éste había sido destituido como comandante de las fuerzas de frontera por el presidente Sarmiento. A su vez, el gobernador Villanueva, había llamado a Ciudad al piquete del ejército en San Rafael, a las órdenes del capitán O'Connor. Segovia, empero, secundado por O'Connor se apropió de la tropa y la condujo hacia Luján el 29 de septiembre, con el apoyo de los González, que pusieron peones, estancias, armas y ganado a su disposición.⁴⁷

La reacción del gobierno fue inmediata: creó un batallón llamado "Guardia de voluntarios" para agrupar a los ciudadanos que no pertenecieran a las milicias y convocó a las guardias nacionales, a fin de sostener el orden.⁴⁸ Por su parte, el presidente Sarmiento pidió al Congreso la declaración del estado de sitio en la provincia, la que fue concedida,⁴⁹ y le ordenó

⁴⁶ De acuerdo con un artículo de *La Union Argentina*, se trató de un hecho desesperado de los gonzalistas cuando ya sólo faltaban dos electores para reunir el quórum del colegio electoral, lo que se daría el 30 de septiembre. Véase "La revolución en Mendoza", en *E.C.*, núm. 374, 11 de octubre.

⁴⁷ Arístides Villanueva, "Proclama"; "A las Armas"; "La situación"; "El coronel Segovia", *E.C.*, núm. 371, 1 de octubre; "Mensaje del Poder Ejecutivo", *La Union Argentina* en *E.C.*, núm. 374, 11 de octubre. Bragoni, Beatriz, "Los avatares...", *art. cit.*, p. 216.

⁴⁸ "Decreto crea un batallón denominado 'guardias de voluntarios'" y "Decreto ordena que todo ciudadano argentino se presente al cuartel", 29 de septiembre de 1873. *Registro Oficial de la Provincia de Mendoza que comprende los años 1873 i 1874*, Buenos Aires, Imp. Pablo E. Coni, pp. 125-126, 1887.

⁴⁹ "Mensaje del Poder Ejecutivo", *art. cit.*; "Estado de sitio", en *E.C.*, núm. 374, 11 de octubre; "Cámara Nacional de Senadores. Sesión del 29 de setiembre", *La República*, *E.C.*, núm. 375, 14 de octubre.

al coronel Ivanowski, comandante de frontera en Villa Mercedes, dirigirse a Mendoza para sofocar la sublevación. El oficial se encontró con las fuerzas de Segovia el 8 de octubre en Luján, pero éste se retiró, quizás por la inferioridad de sus fuerzas dirigiéndose a Chile.⁵⁰

La resolución del conflicto muestra que, si los “gonzalistas” podían arriesgarse a una contienda contra las fuerzas provinciales; la situación era distinta una vez que intervenían los recursos del Estado federal. Por otro lado, la apelación del sector civitista al gobierno nacional confirmaba uno de los rasgos de la política argentina ya descriptos: la imbricación de los conflictos locales y los nacionales. Ya por pedido de un sector local o por decisión de las dirigencias nacionales, lo cierto es que para las élites provinciales el recurso a las fuerzas federales era una baza no despreciable; mientras que para el Ejecutivo Nacional, era una oportunidad de asegurar la provincia en vistas a la próxima sucesión presidencial. Mendoza no fue una excepción, ya que a lo largo de 1873 y 1874, el Estado Nacional influiría de forma más o menos directa en Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy, Corrientes, San Luis y San Juan.⁵¹

⁵⁰ En el suelto “Última hora. Presos”, en *E.C.*, núm. 371, 1 de octubre, ya se dio una lista de personas arrestadas por su complicidad en la revolución. Para el 11 de octubre, *El Constitucional* ya anunciaba el licenciamiento de la guardia nacional. “La Guardia Nacional”, núm. 374. El parte de Ivanowski ofrece un pormenorizado relato de los eventos véase en *E.C.*, núm. 376, 16 de octubre. Scalvini, Jorge, *Historia de Mendoza*, Spadoni, Mendoza, pp. 303-304, 1965.

⁵¹ Míguez, Eduardo, *Mitre montonero...*, *op. cit.*. La intervención de fuerzas nacionales en disputas locales caracterizó la vida política argentina desde 1852. Es el caso del noroeste argentino, donde María José Navajas muestra cómo las disputas intra-élites de Salta, Santiago del Estero y Tucumán adquirirían matices supraprovinciales y, por lo menos para la década del sesenta, fue el derecho a ser el representante del Poder Ejecutivo Nacional lo que estaba en disputa. “La Conflictividad...”, *art. cit.* Para Jujuy, consultar Paz, Gustavo L., “Años turbulentos. Política provincial e instituciones nacionales: Jujuy, 1875-1880”, en Bragoni, Beatriz y Míguez, Eduardo (coord.), *Un nuevo orden...*, *op. cit.*, pp. 159-179 y para Corrientes: Cucchi, Laura y Navajas, María José, “Garantizar el orden: debates sobre el derecho de revolución y el federalismo en el Congreso Nacional durante la intervención a Corrientes, 1878”, en *PolHis. Boletín bibliográfico electrónico del Programa de Historia Política siglo XX*, núm. 11, año 6, Mar del Plata, pp. 57-69, primer semestre, 2013, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/boletin/Polhis11_CUCCHINAVAJAS.pdf> (consultado el 29 de octubre de 2013).

Representaciones, prácticas y debates

El discurso oficial

Como se ha expresado, ya en enero de 1873, *El Constitucional* —diario oficioso si no oficial editado en la imprenta estatal—⁵² indicó que se debía optar por un candidato que prosiguiera la aventajada administración de Villanueva, preferentemente dentro de las filas del Club Libertad,⁵³ institución que nucleaba a los sectores de la élite local que apoyaban al gobierno. Si bien es cierto que ellos se denominaban a sí mismo “liberales”, los gonzalistas también se consideraban de esa manera. Tal fenómeno respondía, por un lado, a la existencia de cierto consenso ideológico en las élites sobre un gobierno de carácter representativo, con división de poderes, constitución y derechos individuales,⁵⁴ y, por otro, a la polisemia del concepto de “liberalismo” para la segunda mitad del siglo XIX.⁵⁵

Ante la proclamación de la candidatura de Carlos González, *El Constitucional* no demoró su respuesta, y en la editorial del 13 del mismo mes

⁵² Véase reflexiones sobre el carácter del diario en García Garino, Gabriela, “Usos y significados de liberalismo en Mendoza, 1852-1880”, en *Revista del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho* (edición electrónica) núm. 45, Buenos Aires, pp. 11-12, primer semestre 2013, disponible en <<http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n45/n45a01.pdf>> (consultado el 31 de octubre de 2013). El carácter político de la prensa decimonónica, que la convirtió en un “actor” político cuyo discurso tenía rasgos performativos al conformar identidades políticas y aglutinar miembros a su alrededor, fue un fenómeno común a la cultura política hispanoamericana del siglo XIX. Por otra parte, esta incidencia podía agudizar la conflictividad política; de ahí los intentos gubernamentales por limitarla y controlarla. Véase al respecto: Cucchi, María Laura, “Prensa política y libertad de expresión en la provincia de Córdoba en la segunda mitad del siglo XIX: la sanción de la ley de imprenta de 1879”, en *Revista de Indias*, CSIC, Madrid, en prensa; Cucchi, Laura y Navajas, María José, “Un actor ‘incómodo’: prensa política en Córdoba y Tucumán a fines de la década de 1870. Discursos, prácticas y representaciones”, en *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 82, México, pp. 41-71, enero-abril de 2012; Wasserman, Fabio, “La libertad de imprenta y sus límites: prensa y poder político en el Estado de Buenos Aires durante la década de 1850”, en *Almanack Braziliense*, São Paulo, núm. 10, pp. 130-146, noviembre, 2009; Palti, Elías José, *La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX (un estudio sobre las formas del discurso político)*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2008; Alonso, Paula (comp.), *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2004.

⁵³ “El Gobernador futuro”, en *E.C.*, núm. 265, 16 de enero.

⁵⁴ Míguez, Eduardo, *Mitre montonero...*, *op. cit.* y “Política y partidos...”, *art. cit.*

⁵⁵ Se ha trabajado la temática en García Garino, Gabriela, “Usos y significados...”, *art. cit.*

deploró la “division absoluta en todos los partidos” como también en el Club Liberal, por lo que “el pueblo flutua [*sic*], y espera las opiniones se uniformen para pronunciarse a su vez”, agregando la necesidad de “buscar no solo las conveniencias de cada círculo, sino las necesidades y deseos de la mayoría”.⁵⁶ Pero la prédica del diario pronto se inflamó. Se decidió que Carlos González no era un candidato apto debido a su programa de gobierno, considerado retrógrado por su deseo de bajar los impuestos y disminuir, en consecuencia, el gasto público,⁵⁷ como también por ciertos partidarios, acusados de federales y mazorqueros,⁵⁸ grave acusación que condensaba lo que era considerado repudiable y aún ilegítimo en política.⁵⁹ Los ataques también se dirigieron contra su persona, considerando que la sola riqueza no era suficiente para tal cargo público, siendo necesaria también la ilustración.⁶⁰

Por el contrario, para *El Constitucional* el candidato era Francisco Civit. En correspondencias,⁶¹ reproduciendo la proclama del partido liberal⁶² y en editoriales⁶³ se realizaron su ilustración y conocimiento, que auguraban un progresista mandato, opuesto también al designio de González de disminuir los impuestos a costa de ralentizar el progreso.⁶⁴

⁵⁶ “Política”, en *E.C.*, núm. 277, 13 de febrero.

⁵⁷ “Los demoleedores”, en *E.C.*, núm. 278, 15 de febrero; “El Manifiesto progresivo”, en *E.C.*, núm. 289, 13 de marzo; “Abajo los impuestos”, en *E.C.*, núm. 314, 15 de mayo.

⁵⁸ “El parto de los montes”, en *E.C.*, núm. 280, 20 de febrero; “Los trabajos electorales”, “Aberraciones y sarcasmos”, en *E.C.*, núm. 290, 15 de marzo; “El mal”, en *E.C.*, núm. 313, 13 de mayo; “Pasado, presente y porvenir”, en *E.C.*, núm. 341, 22 de julio.

⁵⁹ García Garino, Gabriela, “Usos y significados...”, *art. cit.*, pp. 24-40. En Tucumán la dicotomía liberal/federal funcionó de forma similar. Navajas, María José, “Los clubes políticos en Tucumán”, en *Estudios Sociales*, núm. 46, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, primer semestre, p. 24, 2009.

⁶⁰ “Cuestión Candidatura”, en *E.C.*, núm. 281, 22 de febrero; “Condiciones que debe reunir un candidato a la 1a. Magistratura”, en *E.C.*, núm. 282, 25 de febrero; “El mundo marcha”, en *E.C.*, núm. 287, 8 de marzo; “Entendámonos. Cada uno es como Dios lo hizo”, en *E.C.*, núm. 294, 27 de marzo.

⁶¹ “El mundo marcha”, en *E.C.*, núm. 287, 8 de marzo.

⁶² “Al pueblo de Mendoza. A los ciudadanos de la provincia”, *art. cit.*

⁶³ “Candidato de ‘El Constitucional’ para el próximo periodo gubernativo, el ciudadano don FRANCISCO CIVIT”, *art. cit.*, “Las candidaturas”, en *E.C.*, núm. 301, 15 de abril.

⁶⁴ Ulric Mücke señala un fenómeno similar para Perú: “Los comentarios en la prensa versaban más sobre los candidatos que sobre sus plataformas políticas”. “Elections and Political Participation...”, *art. cit.*, p. 329 (la traducción es propia). Sin embargo la observación podría mostrar una mirada anacrónica, ya que las campañas políticas basadas en programas caracterizan los partidos políticos modernos, de los cuales las fraccio-

El duelo verbal se hizo cada vez más violento, a medida que los comicios se acercaban y las acusaciones cruzadas recrudecieron —los opositores habían fundado en febrero un órgano propio, *El Argentino*—⁶⁵. Si en ocasiones la persona de Carlos González era rescatada, como honesto hombre de negocios y antiguo liberal que era usado para encubrir ambiciones viles;⁶⁶ en otros, las imputaciones iban desde el abuso de poder para beneficiar a su familia, al enriquecimiento ilícito durante su previo mandato hasta la complicidad y/o participación en la revolución de 1866.⁶⁷ Asimismo, se acusaba a los “gonzalistas” de comprar votos y de conspirar contra las autoridades, a fin de tomar el poder por la fuerza si los votos no los favorecían.⁶⁸

Mientras se tildaba al partido opositor de “aristócrata”,⁶⁹ contraponiendo la posición modesta de Francisco Civit, y aceptando con orgullo el mote de “pelados”; se reprochaba a los “carlistas”,⁷⁰ apelar a los instintos de “las masas ignorantes y atrasadas”, descarriando al pueblo, azuzando a gauchos y peones a la revuelta contra las autoridades instituidas.⁷¹

Según la crónica de *El Constitucional*, las elecciones de diputados electores se hicieron en paz, refutando las denuncias de *El Argentino* y se acusó a los opositores de protestar todos los comicios donde habían sido derrotados.⁷² Las imputaciones siguieron cuando los diputados y electores gonz-

nes mendocinas no son un ejemplo (aunque lo mismo ocurre con la constelación de variados grupos que apoyaban a Manuel Pardo en el estudio del historiador alemán).

⁶⁵ “Periódico”, en *E.C.*, núm. 280, 20 de febrero.

⁶⁶ “Progreso”, en *E.C.*, núm. 312, 10 de mayo.

⁶⁷ “El rastro”, en *E.C.*, núm. 304, 22 de abril; “La candidatura reaccionaria”, en *E.C.*, núm. 319, 29 de mayo; “La candidatura de don Carlos González en la conciencia del pueblo y del partido liberal”, en *E.C.*, núm. 343, 26 de julio.

⁶⁸ “El becerro de oro”, en *E.C.*, núm. 349, 17 de julio; “La impunidad incita al crimen”, en *E.C.*, núm. 340, 19 de julio; “Ellos son responsables”, en *E.C.*, núm. 342, 24 de julio; “Predica disolvente”, en *E.C.*, núm. 350, 12 de agosto.

⁶⁹ “Gran meeting en Las Heras”, en *E.C.*, núm. 325, 10 de junio.

⁷⁰ “El partido de los pobres”, en *E.C.*, núm. 343, 26 de julio.

⁷¹ “La reacción”, en *E.C.*, núm. 340, 26 de junio; “La voz del pueblo”, en *E.C.*, núm. 342, 1 de julio; “Abajo Civit! Muera Civit!”, en *E.C.*, núm. 349, 17 de julio; “Ellos son responsables”, en *E.C.*, núm. 342, 24 de julio.

⁷² “El triunfo de los Gonzalistas”, “Si habrá cabeza”, “Protestas”, “Triunfo completo —Viva el candidato popular— Honor al partido liberal (*Boletín repartido el domingo*), “Espléndido triunfo —La candidatura Civit triunfa— El partido liberal de pie —Salvación del orden público”, “De felicitaciones”, en *E.C.*, núm. 362, 9 de septiembre; “La victoria del domingo”, en *E.C.*, núm. 363, 11 de septiembre; “Todo se ha salvado”, en *E.C.*, núm. 364, 13 de septiembre.

listas se negaron a concurrir al colegio electoral, “dando así el escándalo inaudito de que una minoría despechada, que tiene el propósito anti-patriótico de impedir la transmisión legal del poder, imponga sus resoluciones adoptadas en complot a una gran mayoría legal del Colegio Electoral”.⁷³ Pero las acusaciones se dispararon cuando Segovia se sublevó, restando toda legitimidad al movimiento porque, de acuerdo con el discurso oficial, el gobierno de Arístides Villanueva, respetuoso de la ley, había garantizado un proceso electoral donde el pueblo se había expresado libremente, de forma que no había dado razón alguna para una sublevación. El intento despertó mayores miedos porque se desarrollaba a la vez una revolución en Entre Ríos⁷⁴ y confirmó la interpretación oficial del suceso: los partidarios de González eran “federales y mazorqueros” que buscaban reponer el régimen anárquico de Rosas, a través del asesinato y las armas si era necesario.⁷⁵

Miradas alternas

Si bien es más difícil reconstruir el relato o relatos opositores por la falta de fuentes, a través de la polémica continua que sostenía *El Constitucional* con *El Argentino*, de los debates legislativos y de algunas protestas, se tratará de iluminar la interpretación del “gonzalismo”.

Ya en la proclama de la candidatura de Carlos González, que había sido gobernador en 1864-1866 y pertenecía a una familia rica e influyente⁷⁶ se postulaba la necesidad de modificar la política económica de la provincia, a fin de no gravar demasiado la provincia y apresurar un “progreso” que no podía ser sino “lento, progresivo e inevitable”.⁷⁷

⁷³ “Los carbonarios”, en *E.C.*, núm. 369, 25 de septiembre; “La Constitución pisoteada por los electores rebeldes”, en *E.C.*, núm. 370, 27 de septiembre.

⁷⁴ “Revolución en Mendoza”, *La República*, en *E.C.*, núm. 375, 14 de octubre; “Mendoza salvada —El Gobernador Villanueva”, *La Unión Argentina* y “El principio del fin —desenlace”, *La Tribuna*, en *E.C.*, núm. 376, 16 de octubre; “Coronel Segovia”, *La Tribuna*, en *E.C.*, núm. 380, 25 de octubre.

⁷⁵ “Los partidos en lucha (artículo comunicado)”, en *E.C.*, núm. 293, 22 de marzo; “La voz del pueblo”, “Al Jefe de policía”, en *E.C.*, núm. 342, 1° de julio; “Los puñales envenenados, las balas y las armas prohibidas”, en *E.C.*, núm. 366, 18 de septiembre.

⁷⁶ Consultar respecto de los orígenes y desarrollo del capital económico y social de los González a lo largo del siglo XIX y su posterior inserción en las élites dirigentes: Bragoni, Beatriz, *Los hijos...*, *op. cit.*

⁷⁷ “Á nuestros conciudadanos”, *doc. cit.*

El principal reproche que le hizo el gonzalismo al gobierno fue la falta de libertad electoral debido a la injerencia oficial ejercida por los comandantes de los cuerpos militares y de los empleados públicos. *El Constitucional* admitió esas prácticas y añadió que la influencia de los comandantes era legítima, ya que estos se limitaban a ejercer su derecho de optar por una fórmula política y tratar de convencer a sus subordinados.⁷⁸ Argumentos similares se aducían respecto a la imputación de “gobierno elector” contra Arístides Villanueva. Tanto el gobernador como los empleados ejercían sus derechos como ciudadanos, y siendo indisociable la persona del empleo, sería imposible que cesaran.⁷⁹ De este modo, no es de extrañar que el gonzalismo hubiera celebrado la suspensión de los ejercicios doctrinales, eliminando así uno de los medios de injerencia gubernamental: la influencia de los comandantes de guardias nacionales.⁸⁰

Otra de las fuentes con las que contamos a la hora de reconstruir estos discursos alternos, son las presentaciones de los ciudadanos opositores pidiendo garantías de libertad electoral. En el primer caso, algunas personas que integraban el comité central de la candidatura de Carlos González, se dirigieron al gobernador Arístides Villanueva “para reclamar disposiciones de orden público que [...] hagan posible la libertad del sufragio sobre el que descansan nuestras instituciones”. Denunciaban, así, “el peso” de una “influencia oficial [...] tan decisiva como ilejítima en las elecciones” a favor de la candidatura de Francisco Civit debido a la “impunidad por la falta de una ley que los responsabilice por el abuso de sus facultades”. Se trataba de que el gobernador dictara un reglamento para sancionar la intervención de los funcionarios y empleados públicos —incluyendo subdelegados y comandantes, pero también de la “prensa oficial” que “santifica y alienta la ilegal influencia de los empleados”— poniendo como ejemplo reglamentos de Córdoba y Buenos Aires. Se añadía que tales medidas de parte del gobierno, también ayudarían a pacificar una provincia exaltada por la lucha partidaria eliminando los causales de revolución. Como la vista del fiscal

⁷⁸ “Los Comandantes”, *art. cit.*; “Al Jefe de policía”, *art. cit.*; “Un principio inmoral”, en *E.C.*, núm. 348, 7 de agosto.

⁷⁹ “Verdades amargas”, en *E.C.*, núm. 348, 15 de julio.

⁸⁰ “A los ciudadanos de la Provincia de Mendoza. A los enrolados en la Guardia Nacional de los Batallones y Regimientos”. Proclama de la “Comisión central” a favor de Carlos González. Reproducido en “Ellos son responsables”, en *E.C.*, núm. 342, 24 de julio.

público aseveró que las acusaciones eran demasiado vagas, el gobernador ordenó concluir el expediente.⁸¹

El comité electoral no se contentó y elevó una presentación ante el Senado Nacional. Allí denunciaba la injerencia electoral de las autoridades locales que se valían incluso de las fuerzas nacionales enviadas para salvarguardar la frontera, por lo que auguraban que “no es aventurado creer que en muy breve sobrevendrá un serio conflicto entre la oposición y el gobierno armado *hasta con las bayonetas nacionales*”. Añadían que “toda garantía constitucional es ilusoria, que la verdad de nuestro sistema democrático desaparece” debido al uso de las fuerzas nacionales por parte de “un Gobierno de Provincia, que [...] no tiene inconveniente para convertirse en elector”. Asimismo, se expresaba que, pese a la vulnerabilidad de los departamentos de campaña, los cuerpos de guardias nacionales permanecían en Ciudad.⁸² Nuevamente, la solicitud careció de toda respuesta efectiva y tal como la anterior, fue ridiculizada por *El Constitucional*.⁸³

De este modo, el relato opositor enfatizó las prácticas que, desde su punto de vista, vulneraban la libertad electoral y, por tanto impedían la verdadera expresión de la soberanía popular, impugnando así el corazón del sistema representativo. Si ello podía responder en una primera —empero poco factible— instancia para lograr que el gobierno dejara de incurrir en tal comportamiento; era más probable que los dirigentes opositores trataran de enfatizar la imposibilidad de acceder al poder por los medios legales y pacíficos, lo que más tarde les permitiría legitimar su apelación a la fuerza. Esta tensión entre la institucionalización en proceso y la aceptación de los comicios como medio legal de acceso al poder, por un lado; y la apelación a las armas para dirimir los conflictos, por otro; era un fenómeno presente en la cultura política del periodo, a lo largo y ancho de la geografía nacional.⁸⁴

⁸¹ “Expediente promovido por varios ciudadanos solicitando garantías de la libertad electoral”, 11 de julio de 1873, Doc. 29, carpeta 271, correspondencia, sección gobierno, época independiente, AGPM.

⁸² “Documento celebrísimo”, en *E.C.*, núm. 357; *E.C.*, núm. 357, 28 de agosto. Poco antes de las elecciones, en una proclama, se destacó la valentía de los ciudadanos gonzalistas frente a la violencia oficial. Véase “A los ciudadanos de Junin. Viva la candidatura del ciudadano don Carlos González”, *doc. cit.*

⁸³ “¡Muera el tirano!”, “Un principio inmoral”, en *E.C.*, núm. 348, 7 de agosto; “Han perdido la chaveta”, en *E.C.*, núm. 356, 26 de agosto.

⁸⁴ Véase Sabato, Hilda, *Historia de la Argentina, 1852-1890*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2012; *Buenos Aires en armas, la revolución de 1880*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2008; *La política...*, *op. cit.*, 2004; Míguez, Eduardo, *Mitre montonero...*, *op. cit.*; Cucchi, Laura, *En un campo...*, *op. cit.*; Macías, Flavia y Sabato, Hilda, “La Guardia Nacional: Estado,

Las prácticas⁸⁵

Si bien las leyes que reglaban las elecciones establecían ciertas pautas para evitar la existencia de “gobiernos electores”, la multiplicación de la legislación y el mayor detalle de los artículos es un indicio de su escasa efectividad.⁸⁶

La campaña fue bastante reñida y agresiva, siendo los diarios los protagonistas principales para difundir y ensalzar los méritos del candidato propio y defenestrar al adversario. Sin embargo, la competencia por los votos también se llevó a cabo en otros ámbitos, a través de los clubes⁸⁷ —“liberal” y “central” para civitistas y gonzalistas respectivamente— y sus sedes departamentales, que organizaban *meetings* o reuniones públicas donde se pronunciaban discursos y en ocasiones se hacían marchas para aclamar al candidato:⁸⁸

política y uso de la fuerza en la Argentina en la segunda mitad del siglo XIX”, en *PolHis. Boletín bibliográfico electrónico del Programa de Historia Política siglo XX*, núm. 11, año 6, Mar del Plata, pp. 70-81, primer semestre, 2013, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/boletin/Polhis11_MACIASSABATO.pdf> (consultado el 1 de noviembre de 2013); Macías, Flavia, “Guardia Nacional...”, *art. cit.*, Navajas, María José, “Los clubes políticos...”, *art. cit.*; Sabato, Hilda y Lettieri, Alberto (coords.) *La vida política...*, *op. cit.*, 2003; De la Fuente, Ariel, *Children of Facundo. Caudillo and Gaucho Insurgency during the Argentine State-Formation Process (La Rioja, 1853-1870)*, Duke University Press, Durham and London, 2000.

⁸⁵ Restringiendo nuestro análisis a las estrategias desplegadas en la esfera pública —prensa, *meetings*, concurrencia a los comicios— se puede acudir al análisis de Bragoni, Beatriz, *Los hijos...*, *op. cit.*, pp. 219-232 para ver cómo los gonzalistas movilizaron sus redes personales y familiares para tratar de ganar las elecciones.

⁸⁶ Sabato, Hilda, *La política...*, *op. cit.*, p. 89.

⁸⁷ Para estudios sobre clubes políticos ver Navajas, María José (2009), “Los clubes...”, *art. cit.*; González Bernaldo, Pilar, “Los clubes electorales durante la secesión del Estado de Buenos Aires (1852-1861): la articulación de dos lógicas de representación política en el seno de la esfera política porteña”, en Sabato, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 142-161, 1999; Sabato, Hilda, *La política...*, *op. cit.*, pp. 115-133. Para una mirada exploratoria sobre las asociaciones en Mendoza entre 1852 y 1874 véase Fucili, Eliana Valeria, “La vida asociativa luego de Caseros, Mendoza 1852-1874”, *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2-5 de octubre de 2013.

⁸⁸ La campaña del nacionalismo desarrollada en 1873 para lanzar la candidatura de Bartolomé Mitre a la presidencia, da cuenta de los mismos elementos. Hirsch, Leonardo y Santos, Juan José, “Campañas electorales en la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX. Las giras políticas del mitrismo en 1873/1874 y 1893/1894”, *PolHis.*

“Es de importancia multiplicar las reuniones públicas, establecerlas [...] en los pequeños centros de población y hacer que la propaganda se estiende hasta los domicilios por medio de agentes convenientemente elejidos”, se expresaba en una circular de la comisión central de la candidatura de González.⁸⁹ Una descripción de un *meeting* del partido liberal destacaba la concurrencia de “[m]as de mil quinientas personas [...] de los distintos departamentos”, los discursos y que “[a]l terminarse la reunión, el pueblo en maza pidió en su exaltación y entusiasmo, un paseo por la Alameda”, calificando la manifestación de “[g]randioso espectáculo”.⁹⁰ Tras la desconcentración, algún notable podía ofrecer una comida para los miembros más importantes del partido.⁹¹ Los diarios también servían para convocar las reuniones,⁹² difundir su éxito⁹³ y criticar a las opositoras por la extracción social de sus asistentes o desestimarlas por su insignificancia.⁹⁴ Los dirigen-

Boletín bibliográfico electrónico del Programa de Historia Política siglo XX, núm. 11, año 6, Mar del Plata, pp. 106-116, primer semestre, 2013, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/boletin/Polhis11_HIRSCHSANTOS.pdf> (consultado el 1 de noviembre de 2013). Mücke da cuenta de prácticas similares en la campaña presidencial de Manuel Pardo en 1871, si bien añade la dimensión epistolar efectuada entre notables de manera simultánea, a fin de extender la campaña por todo el territorio. La organización de desfiles, reuniones (*meetings*) y banquetes son vistas por el autor como una de las formas de seducir al electorado urbano, ya que las relaciones clientelares no aseguraban la victoria. En Perú, la asistencia de los banquetes parece haber sido menos restringida que en Mendoza. Mücke, Ulric, “Elections and political participation...”, *art. cit.*, pp. 331-332.

⁸⁹ “Circular”, en *E.C.*, núm. 301, 15 de abril.

⁹⁰ “El Meeting”, en *E.C.*, núm. 317, 24 de mayo.

⁹¹ “Gran reunión electoral en Maipú”, en *E.C.*, núm. 327, 19 de junio de 1873; “Solicitada” de la Comisión Visitadora de los Departamentos del Club Liberal, en *E.C.*, núm. 341, 28 de junio.

⁹² Convocatoria a los partidarios de Francisco Civit para el 22 de mayo en *E.C.*, núm. 315, 17 de mayo.

⁹³ 500 personas en Guaymallén (“Reunión electoral”, en *E.C.*, núm. 321, 3 de junio); 600 en Las Heras (“Gran meeting en Las Heras”, *art. cit.*); más de dos mil en Maipú (“Gran reunión electoral en Maipú”, en *E.C.*, núm. 327, 19 de junio); la misma cifra en San Martín (“Solicitada” de la Comisión Visitadora de los Departamentos del Club Liberal, en *E.C.*, núm. 341, 28 de junio).

⁹⁴ En “El Meeting Gonzalista” se describió satíricamente una reunión de esta facción y aunque se reconocía la participación de 600 personas, se adujo que la mayoría no acudirían a los comicios. *E.C.*, núm. 312, 10 de mayo. “Las visiones del miedo”, por su parte, respondió a las críticas de *El Argentino* tildando una reunión liberal de “horrible bacanal” y a sus asistentes de “ebrios”, en *E.C.*, núm. 317, 24 de mayo de 1873. Más adelante, el diario oficial tildó peyorativamente una reunión carlista de “federal”, de

tes de las campañas eran conscientes de esta relación, y en la mencionada circular, ante la inminente aparición de *El Argentino*, se recomendaba a los encargados de las comisiones locales estar “en relación permanente con el Secretario de Redacción dándole cuenta de todo lo que haga a la cuestión electoral, [...] injerencia de las autoridades en todo lo referente a coartar el sufragio libre”.⁹⁵

El acto electoral se abría con las calificaciones, instalando las mesas en días domingos, siendo presididas por funcionarios judiciales junto a vecinos nombrados por la legislatura. Durante la inscripción, los ejercicios doctrinales se suspendían, a fin de evitar cualquier presión de los comandantes sobre los ciudadanos. Sin embargo, la oposición denunció que, pretextando desórdenes, el gobierno “práctica movilizaciones a cada instante, eligiendo los agentes del poder los momentos en que el ciudadano ejerce sus más legítimos derechos en las mesas de calificación para aprehenderlos i conducirlos a los cuarteles”, añadiendo que en San Carlos, “respetables vecinos” habían sido apresados “sin que se les pueda imputar más delito que el hecho de militar en las filas de la oposición”. También aseveraban que se había enviado al registro de Ciudad agentes estatales para que “se diera de culatazos a ciudadanos pacíficos reunidos allí con el solo objeto de calificarse”.⁹⁶

Podemos acceder a las prácticas de los días de los comicios mediante las protestas presentadas por vecinos de varios distritos contra unas elecciones consideradas fraudulentas.⁹⁷ Aunque *El Constitucional* tildó estos escritos de injuriosas protestas de los gonzalistas, limitadas a los distritos donde habían sido vencidos,⁹⁸ lo cierto es que las prácticas pertenecían a la batería

“paseo” de más de 700 jinetes, donde predominó el “elemento gaucho” y tras lo cual se sirvió “carne y vino en abundancia”, refiriéndose a la concurrencia como peones, braceros, lecheros y otros empleados no calificados dependientes de los González y de sus allegados. “Espléndida manifestación carlista *Federal*”, en *E.C.*, núm. 340, 26 de junio. Asimismo, se condenó “el escándalo y la inmoralidad” de un *meeting* gonzalista en Maipú, así como de la “borrachera” de sus participantes. “El Meeting”, en *E.C.*, núm. 351, 14 de agosto. Lo mismo ocurría en Buenos Aires, Sabato, Hilda, *La política...*, *op. cit.*, p. 157.

⁹⁵ “Circular”, *art. cit.*

⁹⁶ “Documento celeberrimo”, *art. cit.*

⁹⁷ Aunque las presentaciones de los vecinos se hallan en los expedientes del ALM, no pudimos hallar las actas de los escrutinios. Así, en este caso, sólo contamos con relatos opositores, excepto en el caso de Guaymallén donde hay una “contraprotesta” de personas que votaron por Civit.

⁹⁸ “Protestas”, *art. cit.*

usual de instrumentos para adueñarse del resultado de una elección. Pero las protestas también muestran otro rasgo propio de las elecciones: el carácter colectivo de las acciones emprendidas.⁹⁹

De este modo, los vecinos de Maipú¹⁰⁰ expresaban que “como es notorio, desde que hai elecciones en Mendoza en los Departamentos rurales, en que los ciudadanos viven a gran distancia los unos de los otros la víspera, en la noche se reúnen en casas particulares para concurrir a la mesa”.

Más adelante añadían que fueron tres los domicilios donde hubo reuniones: los de los candidatos para electores propietarios y suplente. Estas reuniones debían ser comunes ya que se agregaba que “el partido protegido por las armas y encabezado por las autoridades locales tuvo anoche electores reunidos en casa de don Rufino Ortega i en la de Victor Arias Lubone”,¹⁰¹ que eran candidatos civitistas. No debió ser casual que las reuniones se hubieran celebrado en la casa de los candidatos de uno y otro partido. Podría sugerirse que éstos tenían obligaciones, en este caso, dando hospitalidad la víspera de los comicios hacia sus electores. Así, a la adhesión de los votantes a un candidato subyacía cierta reciprocidad, de la que también serían muestra los banquetes que seguían a las reuniones políticas celebradas en los departamentos.

El carácter colectivo de las conductas electorales se vio confirmado en otros departamentos. Los vecinos de Luján fueron “detenidos i desmontados a distancia de seis ó siete cuadras del radio de la mesa electoral”. Además, las protestas, escritas en la primera persona del plural, daban cuenta de un colectivo formado por ciudadanos que compartían un candidato y que se reunieron para acudir juntos a sufragar.

Por otra parte, las protestas también exhibían irregularidades. Así, los vecinos de La Paz se manifestaron, “protestando una i mil veces de la nulidad i farza de la pretendida eleccion practicada en el dia de la fecha por jentes ajenas al departamento i cuyos escandalosos manejos fueron la causa de que el Pueblo de La Paz se abstuviese en la participacion de dicho acto”.

En este caso, la mesa habría sido “invadida” por personas extrañas, sin papeleta de calificación que habrían nombrado entre ellas a los vocales de la

⁹⁹ Sabato, Hilda, *La política...*, *op. cit.*; Bragoni, Beatriz, “Cuyo...”, *art. cit.* y “Los avatares...”, *art. cit.*

¹⁰⁰ “Nota del subdelegado de Maipú...”, *doc. cit.* Así caratulado, incluye una nota del diputado Nicolás A. Villanueva, designado por la legislatura como presidente de la mesa primaria del distrito y una protesta de varios vecinos de Maipú y “Protesta de los vecinos del Dpto. de Maipú...”, *doc. cit.*

¹⁰¹ “Nota del subdelegado de Maipú...”, *doc. cit.*

mesa receptora y a los escrutadores, amenazando además, a los ciudadanos, para que no sufragaran libremente. Estas personas habrían sido “compradas” con “la distribución de dinero y licores para tenerlos pronto á agredir al pueblo en caso de oponérseles”.¹⁰²

Otras protestas —los escritos de Maipú, el de San Martín y el de Guaymallén— denunciaban prácticamente en los mismos términos¹⁰³ la presión gubernamental: “la coacción ejercida en todos los ciudadanos que no pertenecen al pequeño círculo gobiernista con las movilizaciones, prisiones i atentados de todo jenero que han precedido al acto”.

Puntualizaban que la presión contra ellos había sido ejercida por “los Comandantes, subdelegados,¹⁰⁴ todos los empleados del Poder Ejecutivo”. Añadían que la Inspección General de Armas había ordenado el acuartelamiento de la Guardia Nacional “en momentos de la elección”, y asimismo que se les había prohibido “transitar libremente a caballo, con carruaje impidiendo así que concurran a la mesa los vecinos que resuden a gran distancia”.¹⁰⁵ Los vecinos de Luján hacían similares reclamos, y si bien

¹⁰² “Nota presentada por varios vecinos de la Villa de La Paz...”, *doc. cit.*

¹⁰³ De hecho, la redacción de varios ítems de las protestas es idéntica, variando detalles según el distrito y el distinto orden. Esto fue observado por la comisión de legislación de la Sala, encargada de evaluar la validez de los comicios.

¹⁰⁴ Marta Bonaudo expresa que los jefes políticos de Santa Fe —cargo de nivel municipal dependiente del gobernador y similares funciones políticas y jurídicas a las del subdelegado mendocino— también injerían en los comicios para tratar de garantizar los resultados para la fracción propia. “Las elites santafesinas entre el control y las garantías: el espacio de la jefatura política”, en Sabato, Hilda y Lettieri, Alberto, *La vida política...*, *op. cit.*, pp. 259-275; 2003. Pablo Buchbinder señala similares funciones para los comandantes y jefes políticos correntinos, si bien su grado de autonomía parece haber sido mayor en este caso. “Departamentos, municipios y luchas políticas en Corrientes a mediados del siglo XIX”, en Bragoni, Beatriz y Míguez, Eduardo (coords.), *Un nuevo orden...*, *op. cit.*, pp. 111-114, 2010. La misma incidencia de los comandantes de milicias es señalada en Macías, Flavia y Sabato, Hilda, “La Guardia Nacional...”, *art. cit.*; Macías, Flavia, “Guardia Nacional...”, *art. cit.* y “Las fuerzas militares...”, *art. cit.* Esta última autora analiza, además, los intentos del presidente Sarmiento por desarticular la identificación entre elector y guardia nacional, a fin de suprimir la influencia política de los comandantes militares.

¹⁰⁵ “Nota del subdelegado de Maipú...”, *doc. cit.*; “Nota firmada por varios vecinos al presidente de la Honorable Cámara sobre las elecciones efectuadas el 7 de septiembre de 1873 en San Martín”, *doc. cit.*; “Nota firmada por varias personas...”, *doc. cit.* (si bien el documento está fechado ambiguamente en “Mendoza”, uno de los firmantes, Ezequiel García, es aludido en otra nota que constituye una “contra protesta” de varios ciudadanos, presumiblemente partidarios de Francisco Civit, que está fechada en Guaymallén, por lo que podría aludir a tal departamento. Véase “Notas firmadas por varios vecinos de

reconocían que la prohibición de circular a caballo y en carro respondía a un decreto del Ejecutivo del 4 de septiembre,¹⁰⁶ aclaraban: “los que representan el círculo oficial [...] han entrado i han salido contrariando el decreto aludido”.¹⁰⁷ Agregaban que las medidas sólo habían afectado a “nuestros correligionarios”, es decir, a los partidarios de Carlos González.¹⁰⁸

Pero la coacción que estas notas adjudicaban al gobierno también tomaba carices más violentos. Así, se denunció que las reuniones ya mencionadas de Maipú fueron interrumpidas por

el subdelegado acompañado del comandante don Rufino Ortega en altas horas de la noche con fuerza armada, invadieron dichas casas haciendo huir a todos los ciudadanos allí reunidos, i en la del señor Moreno dieron de sablazos e hirieron a varios ciudadanos que estaban durmiendo. [...] [S]e cometió el crimen de herirlos sin que la mas leve resistencia autorizara siquiera semejante atentado i se llevaron además mas de cuarenta ciudadanos presos, produciendo con todo esto el terror de los hombres pacíficos que huyeron a esconderse.¹⁰⁹

La violencia también se hizo presente el día de los comicios. Contrariando varios artículos de la Ley electoral de 1866, las protestas denuncian “la escandalosa ostentacion de fuerza que se ha hecho en este Departamento desde las seis de la mañana a la vista de la mesa una parte del Batallon Mendoza sobre las armas, además de varias partidas de Caballeria armadas de tercerola y sable”.¹¹⁰

Asimismo, se agregaba que soldados o “una barrera de jente oficial”¹¹¹ rodeaban la mesa y autoridades, como el comandante Rufino Ortega, insultaban a los opositores “prodigando en alta voz groceros insultos a nuestros

Guaymallén al Presidente de la Honorable Cámara con motivo de las elecciones efectuadas el 7 de septiembre de 1873”, exp. 2547, carpeta 48 (1873), ALM).

¹⁰⁶ *ROPM, op. cit.*, pp. 118-119.

¹⁰⁷ “Nota presentada por varios vecinos de Luján...”, *doc. cit.*

¹⁰⁸ “Protesta de los vecinos del Dpto. de Maipú...”, *doc. cit.*

¹⁰⁹ “Nota del subdelegado de Maipú...”, *doc. cit.* También en este caso la violencia fue exclusiva para las reuniones opositoras.

¹¹⁰ “Nota firmada por varios vecinos al presidente de la Honorable Cámara sobre las elecciones efectuadas el 7 de septiembre de 1873 en San Martín”, *doc. cit.*

¹¹¹ “Nota presentada por varios vecinos de Luján...”, *doc. cit.*

compartidarios, dando además las voces de: ‘J’uera de aquí los mazorqueros – no tienen derecho de votar ninguno de los mazorqueros’.¹¹²

Por el contrario, el procedimiento denunciado en Guaymallén fue más sutil. Al decir de los vecinos que impugnaron la elección, que denunciaron

la cinica parcialidad con que ha precedido durante el momento del sufragio [...] el Presidente, prefiriendo los votos dados a una lista de la cual el mismo presidente era candidato [...] retardando [...] los que votaban en contra”, procedimiento mediante el cual 300 personas se habrían quedado sin sufragar.¹¹³

Las autoridades de mesa, en general, se plegaron a la parcialidad electoral ya que, en el caso de que no lo hicieran, las demás autoridades, electorales o departamentales, se encargaban de que su intervención fuera inútil. Así, el diputado Nicolás A. Villanueva fue designado por la Sala presidente de la mesa primaria de Maipú, pero la falta de colaboración del subdelegado como del jefe de los centinelas que rodeaban la mesa, hicieron “ilusoria su autoridad” por lo cual se retiró de los comicios. En su escrito, Villanueva señaló agudamente las posibilidades de injerencia del Poder Ejecutivo a través de los funcionarios subordinados: “Si los subdelegados presidieran las mesas de la elección, la ley de la materia que ha procurado arrancar de las manos del P. Ejecutivo la facultad de elegir vendría a quedar completamente burlada”.¹¹⁴

Asimismo, también ilustraba de la virtualidad de las leyes sin respaldo de la fuerza: “Con la negativa del subdelegado y la resolución del Jefe de la Fuerza, [...] todos, incluso yo, veníamos a quedar bajo la presión de los empleados del P. Ejecutivo”.¹¹⁵ La impotencia ante los manejos por parte del gobierno fue manifestada también por los vecinos de

¹¹² “Nota del subdelegado de Maipú...”, *doc. cit.* El destacado en el original.

¹¹³ “Nota firmada por varias personas...”, *doc. cit.*

¹¹⁴ “Nota del subdelegado de Maipú...”, *doc. cit.*; “Protesta de los vecinos del Dpto. de Maipú...”, *doc. cit.*. El 12 de septiembre, se elevaría una nota a la Legislatura, denunciando el régimen de “terror” y “del más cruel despotismo” instaurado por el subdelegado Guevara y el comandante Ortega, que habían detenido y/o acuartelado a muchos ciudadanos y perseguían a otros tantos, por lo que consideraban que en dichas condiciones era imposible que se realizaran en libertad las elecciones de representantes provinciales para 1874. “Nota firmada por varios vecinos de Maipú al presidente de la Honorable Cámara con motivo de las elecciones efectuadas el 7 de septiembre de 1873”, exp. 2554, carpeta 48 (1873), ALM.

¹¹⁵ “Nota del subdelegado de Maipú ...”, *doc. cit.*

Luján que decidieron abstenerse en masa ya que, “ante el temor de las bayonetas, al ciudadano desarmado no le queda otro partido que el de la moderación...”.¹¹⁶

Otro tipo de prácticas introduce la única presentación hecha por los partidarios de la candidatura de Francisco Civit. Se trata de una “contraprotesta” de los vecinos de Guaymallén para refutar la protesta. Más allá de los desmentidos, el interés reside en que los vecinos expresaron que los comicios se desarrollaron en total orden porque “se hizo la proposición por el ciudadano Don Ezequiel García i qué fue generalmente aceptada por los dos partidos en lucha, de votar alternativamente uno á uno, para de esta manera conseguir evitar cualquiera perturbación”.¹¹⁷

Finalmente, las fuentes señalan la importancia de constituir la mesa escrutadora con agentes afines. Así, los vecinos de La Paz denunciaron que, ante la renuncia de un escrutador, se nombró arbitrariamente a un reemplazante en vez de realizarse la correspondiente elección por parte de los ciudadanos presentes.¹¹⁸ Los vecinos de San Martín añadieron que “la votación para formar la mesa escrutadora fué ganada [...] por los sostenedores de la Candidatura Civit habiendo obtenido cuarenta y siete votos en dos horas no obstante haber cuatrocientos ciudadanos”.¹¹⁹

De este modo, las fuentes ilustran el carácter colectivo de las conductas electorales. Las personas se reunían en ciertos domicilios antes de los comicios, acudían a las mesas, protestaban, se retiraban y se abstendían en masa. Asimismo, a fin de asegurar el resultado de una elección, no se escatimaba recurso alguno: presión de los empleados, acuartelamiento y prisión de los ciudadanos, dificultades para llegar a las mesas.

Los debates legislativos

Debido a que los reclamos de fraude y nulidad por parte de quienes lo sufrían en cada elección también constituían otro elemento habitual de todo el acto electoral, terminaba siendo la Legislatura la que establecía la legitimidad de las denuncias, anulando o ratificando resultados según las relaciones

¹¹⁶ “Nota presentada por varios vecinos de Luján...”, *doc. cit.* La abstención, en este como en otros departamentos (como Maipú, San Martín y La Paz) también era un accionar colectivo.

¹¹⁷ “Notas firmadas por varios vecinos de Guaymallén...”, *doc. cit.*

¹¹⁸ “Nota presentada por varios vecinos de la Villa de La Paz...”, *doc. cit.*

¹¹⁹ “Nota firmada por varios vecinos al presidente de la Honorable Cámara sobre las elecciones efectuadas el 7 de septiembre de 1873 en San Martín”, *doc. cit.*

de fuerza de cada momento.¹²⁰ Como las decisiones se tomaban mediante mayoría simple, los diputados que se encontraban en minoría en un asunto, recurrían a toda clase de tácticas para posponer la toma de decisión.

La legitimidad de los comicios se discutió en las sesiones del 17 y 18 de septiembre de 1873. Buscando la oposición que se descartaran las elecciones, sus diputados recurrieron a formas de dilatar la discusión, oponiéndose en primer lugar a la moción para declarar la sesión abierta hasta que se despachara el proyecto, y después cuestionando la legitimidad del ejercicio de los diputados suplentes en los casos en que los titulares hubieran fallecido o renunciado, para terminar proponiendo la postergación de la convocatoria del colegio electoral. Sin embargo, los diputados oficialistas refutaron todos sus argumentos, expresando que el deber de la legislatura era brindar un dictamen respecto de las elecciones y que la agitación en la provincia no terminaría hasta que no se eligiera un nuevo mandatario.

Comenzó sólo en ese momento la discusión referida específicamente a las elecciones. Frente a los diputados de la oposición que se apoyaron en las protestas de los ciudadanos, la mayoría se basó en el dictamen de la comisión, desmintiendo o desestimando como rumores los cargos hechos respecto de la violencia y manipulación supuestamente ejercidas por las autoridades.¹²¹ La comisión de legislación, tras un análisis de los escrutinios y protestas presentados por los vecinos de distintos comicios, redactó un proyecto de decreto para aprobar todas las elecciones, excepto las de Junín, considerando en sus alegatos que las protestas de los vecinos de Luján se referían a hechos que no tenían relación con el acto electoral en sí —las autoridades de la mesa estaban en su derecho de detener a cualquiera a fin de mantener el orden— que otros argumentos eran contradictorios y que la abstención de los ciudadanos había sido voluntaria, por lo que los comicios habían sido legítimos. La misma suerte corrió la impugnación de San Martín, descartada por motivos de forma —sólo estaba firmada por dos individuos calificados frente a los tres requeridos por la ley— y de fondo —considerando que las protestas se referían a eventos previos a la instauración de la mesa, por lo que la comisión no podía considerarlos. El texto de los vecinos de Guaymallén tampoco fue considerado porque las denuncias sobre la ostentación de fuerza en la mesa y el acuartelamiento —lo que fue desmentido— no reparaban en que “[l]a presencia de fuerza pública destinada a precaver desórdenes [...]; las medidas precaucionales tomadas por el

¹²⁰ Lo mismo sucedía en Buenos Aires, Corrientes y Tucumán. Sabato, Hilda, *La política...*, *op. cit.*, p. 163; Buchbinder, Pablo, *Caudillos...*, *op. cit.*; Macías, Flavia, *Armas...*, *op. cit.*; Navajas, María José, *Actores...*, *op. cit.*

¹²¹ “Cuarta sesión especial del 18 de septiembre de 1873”, en *Libro de actas...*, *doc. cit.*

Ejecutivo [...], no están prohibidas por ninguna ley”. Añadiendo a continuación: “[e]s más temible un populacho a caballo ajitado por las pasiones, y azuzado por los caudillejos de barrio que un soldado armado bajo el mando de la autoridad correspondiente”. Asimismo, se afirmó que la “contraprotesta”, firmada por un mucho mayor número, invalidaba el resto de sus argumentos. Del mismo modo, la presentación del diputado Nicolás A. Villanueva resultó desestimada, aseverando la comisión que el legislador había confundido el espíritu de la ley, que el subdelegado se había mostrado muy condescendiente hacia sus pretensiones y que su retiro de la mesa había sido injustificado. La protesta adjunta de los vecinos de Maipú tampoco fue considerada ya que no vino por intermedio de la mesa, como correspondía.¹²² Así, todos los comicios fueron aprobados, excepto los de Junín —donde no se conformó la mesa primaria— y La Paz, convocándose a continuación al colegio electoral.

De este modo, el oficialismo aprovechó su mayoría en el recinto legislativo para aprobar las elecciones y, por tanto, proceder al llamado del colegio electoral. Si, por un lado, ello señala la importancia de la Legislatura como institución clave para la sucesión provincial, lo cual condujo, en ocasiones a conflictos con el Poder Ejecutivo;¹²³ por otro también confirma la estrategia del civitismo: aprovechar todos los recursos institucionales que les brindaba su control del Estado, en este caso, de la Sala de Representantes. Por otro lado, la actuación de los diputados opositores también muestra sus intentos por impugnar los comicios y, más tarde, dilatar la convocatoria del colegio electoral.

Consideraciones finales

Las accidentadas elecciones de gobernador propietario de Mendoza de 1873 fueron ricas en debates, acontecimientos y prácticas. Ya desde la proclamación de la candidatura de Carlos González por el Club Electoral en febrero,

¹²² “Tercera sesión especial de 17 de Septiembre de 1873”, en *E.C.*, núm. 368, 23 de septiembre de 1873.

¹²³ Para Cristina Seghesso, tal conflictividad emanaba de un diseño constitucional que, subordinaba el Poder Ejecutivo al Legislativo, vulneraba la independencia de poderes. *Historia constitucional...*, *op. cit.*, pp. 179-180. Se ha analizado la conformación y funcionamiento de la sala desde una dimensión institucional en García Garino, Gabriela, “Del horizonte de expectativas a las prácticas políticas. La configuración del poder legislativo mendocino en el marco del proceso de construcción del estado provincial, 1852-1861”, en *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, 2-5 de octubre de 2013.

se inició una intensa campaña electoral que no haría más que agudizarse tras la elevación de Francisco Civit como candidato del Club Liberal y con el transcurrir de los meses. Conformándose dos aparatos con sus clubes, redes, clientelas y órganos periodísticos, las facciones en lucha invirtieron grandes recursos para tratar de ganar los comicios.

Los grandes esfuerzos realizados por ambos partidos para tratar de ganar las elecciones —aun acudiendo a prácticas que no se correspondían con los cánones teóricos de libre sufragio— son, quizás, muestra de que, para los actores mendocinos de la segunda mitad del siglo XIX, las elecciones eran una instancia no sólo legítima, sino vital y preferible, para acceder al poder. Tanto en los artículos periodísticos como en las solicitudes gonzalistas de garantías electorales, en las impugnaciones de los comicios por parte de los ciudadanos y en los debates legislativos, se ve claramente el lugar privilegiado que ocupaban los comicios como derecho “solemne y sagrado”, en cuyo ejercicio el hombre se hacía ciudadano y servía a su patria.

Desplegaron entonces una serie de estrategias cuya diferencia principal estuvo dada por el control del aparato estatal para una de las facciones. La prensa jugó un rol fundamental a la hora de ensalzar al candidato propio y denigrar al adversario, sin retroceder ante acusaciones de crímenes, ni de graves imputaciones políticas. Asimismo era una forma de difundir las reuniones y *meetings* a favor del candidato, a fin de mostrar su gran éxito y de convocar nuevos adherentes.

De este modo, los civitistas aprovecharon el diario editado en la prensa estatal. A través de las editoriales, solicitadas, colaboraciones y la crónica se fue elaborando un discurso que buscaba diferenciar a los “civitistas” de “gonzalistas”, a fin de negarles a éstos su carácter liberal, de denunciar su falta de aceptación de las reglas del juego y, en fin, de ubicarlos por fuera del espacio político legítimo, tildándolos así de “federales y mazorqueros”.

Conscientes de la importancia de la lucha en el plano simbólico, los partidarios de González no tardaron en fundar su periódico, *El Argentino*. Además de reafirmar su pertenencia al liberalismo, mediante la adhesión a las garantías constitucionales y a los derechos individuales, se esforzaron por destacar la injerencia del gobierno de Villanueva en la campaña y en los comicios. Se trataba, entonces, de mostrar cómo el comportamiento de esta administración distaba de ser liberal. Este accionar se puede insertar en una estrategia consistente en agotar todas las instancias legales, haciendo inevitable el recurso de las armas. De este modo, la denuncia de los “carlistas” también se hizo mediante sendas presentaciones al gobierno y al Senado, así como protestando cada uno de los comicios que consideró fraudulentos y mediante la resistencia de sus diputados en el recinto.

Las estrategias de cada uno de los partidos respecto de la movilización de los votantes coincidieron respecto de la organización de reuniones políticas o *meetings*, y los correspondientes banquetes ofrecidos por algún notable para sus colegas más conspicuos. En este sentido, se podría sugerir que una candidatura implicaba ciertos deberes hacia los militantes, a fin de lograr el apoyo necesario. Aunque en este trabajo no se ha analizado los participantes de los comicios, como tampoco las relaciones entre ellos, queda para más adelante estudiar si los aparatos electorales forjaron ciertas jerarquías entre sus huestes y/o dispusieron de grupos ya organizados. Asimismo, restaría ver si incidieron las redes familiares y clientelares previas en la conformación de los lazos de lealtades políticas.

Sin embargo, también hubo diferencias respecto de las tácticas usadas para lograr el triunfo electoral. El oficialismo, como se ha visto, apeló a los agentes estatales: subdelegados y comandantes de guardias nacionales —algunos de los cuales también eran candidatos— participaron activamente. Se trataba de conducir a los militantes propios y de disuadir a los opositores, evitando su inscripción en el registro cívico, amedrentándolos a través de arrestos, acuartelamientos y aún violencia física, y dificultando su acceso a las mesas. La conformación de éstas, como clave del control de los comicios, tampoco fue descuidada por los agentes estatales. Ningún recurso fue ahorrado, entre “sablazos” y “decretos” para asegurar el triunfo de los electores civitistas.

Por su parte, los partidarios de González también movilizaron a sus huestes, reuniéndolas en domicilios en la víspera de las elecciones y acudiendo a los comicios. Ante las dificultades, presentaron protestas e incluso se abstuvieron. Es preciso destacar que cada una de estas acciones fue colectiva, lo que podría sugerir que la lógica individualista propia de constituciones que respondían al liberalismo, y, en algunos discursos periodísticos —plausiblemente elaborados por las élites— aún no era asumida por muchos de los actores mendocinos que participaron en las elecciones de 1873. Asimismo, la voluntad de acudir a unas elecciones sabiendo que la presión oficial sería elevada, también puede insertarse en la estrategia más general de agotar las instancias legales.

La presión del “gobierno elector”, tal como fue tildada por los opositores, era un componente ya clásico de los comicios de la segunda mitad del siglo XIX. Los comicios de 1873 no fueron una excepción, ya que podría considerarse que cierta violencia —reglada— formaba parte de las prácticas

informales, aun ilegales, que eran una parte constitutiva de los comicios.¹²⁴ Al no aceptar, en última instancia, un resultado electoral adverso, los gonzalistas terminaron por confirmar el discurso oficial ya que, cuando el coronel Ignacio Segovia alzó las armas, se ubicaron por fuera de unas reglas del juego que implicaban unas elecciones donde la violencia y la intervención gubernamental eran elementos constitutivos.

Recuperando aportes de la nueva historiografía política, se trata de indagar en el rol de las elecciones, de las prácticas y representaciones asociadas a éstas. La importancia otorgada por los actores a los comicios y las consecuentes estrategias aplicadas para lograrlo, son muestra de la centralidad de estas prácticas para entender la cultura política del periodo, las formas de luchar por el poder y los recursos movilizados. En el marco de una historiografía provincial que, con la salvedad de Bragoni, había estado más preocupada por el “fraude electoral” que por entender su funcionamiento interno, se busca hacer una primera aproximación en este sentido.

Bibliografía

- Academia Nacional de la Historia, en *Historia Argentina Contemporánea 1862-1930. Vol. I. Historia de las Presidencias: 1862-1868. Primera Sección*, El Ateneo, Buenos Aires, 1965.
- Academia Nacional de la Historia, *Historia Argentina Contemporánea 1862-1930. Vol. IV. Historia de las Provincias y sus pueblos*, El Ateneo, Buenos Aires, 1967.
- Aguilar Rivera, José Antonio, “Beyond the restrictive consensus: elections in Mexico (1809-1847)”, en *Revista de sociología e política*, vol. 20, no. 42, Curitiba, pp. 39-42, junio, 2012.
- Alonso, Paula (comp.), *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2004.
- Annino, Antonio (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1995.

¹²⁴ Sabato, Hilda, *La política...*, *op. cit.*

- Bonaudo, Marta S., "Argentinos, ciudadanos, electores. Legisladores y publicistas en la búsqueda de alternativas para la construcción y representación de una comunidad política. Una mirada exploratoria", en Bonaudo, Marta S. (dir.), *Imaginario y prácticas de un orden burgués. Rosario, 1850-1930. Tomo II. Instituciones, conflictos e identidades. De lo "nacional" a lo local*, Prohistoria, Rosario, 2010.
- Bonaudo, Marta, "Las elites santafesinas entre el control y las garantías: el espacio de la jefatura política", en Sabato, Hilda y Lettieri, Alberto (comps.), *La vida política argentina. Armas, votos y voces*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, pp. 259-275, 2003.
- Botana, Natalio, *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Sudamericana, Buenos Aires, 1977.
- Bragoni, Beatriz, "Cuyo después de Pavón: consenso, rebelión y orden político, 1861-1874", en Bragoni, Beatriz y Míguez, Eduardo (coord.), *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Biblos, Buenos Aires, pp. 29-60, 2010.
- , "Los avatares de la representación. Sufragio político y elecciones en Mendoza, 1854-1881", en Sabato, Hilda y Lettieri, Alberto (comps.), *La vida política..., op. cit.*, pp. 205-222.
- , *Los hijos de la Revolución: familia, negocios y poder en Mendoza en el siglo XIX*, Taurus, Buenos Aires, 1999.
- Bragoni, Beatriz y Míguez, Eduardo (coord.), *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Biblos, Buenos Aires, 2010.
- Buchbinder, Pablo, "Departamentos, municipios y luchas políticas en Corrientes a mediados del siglo XIX", en Bragoni, Beatriz y Míguez, Eduardo (coord.), *Un nuevo orden..., op. cit.*, pp. 111-114.
- , *Caudillos de pluma y hombres de acción. Estado y política en Corrientes en tiempos de la organización nacional*, Prometo, Buenos Aires, 2004.
- Céspedes, Conrado, "La revolución de Segovia y el cañón de Ivanovsky", en *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*, VI, 1915 [1937].
- Cucchi, Laura, "En un campo de Agramante". Antagonismo, legitimidad y poder en Córdoba entre 1877 y 1880", tesis doctoral inédita, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.
- , "Prensa política y libertad de expresión en la provincia de Córdoba en la segunda mitad del siglo XIX: la sanción de la ley de imprenta de 1879", en *Revista de Indias*, CSIC, Madrid (en prensa).
- Cucchi, Laura y Navajas, María José, "Garantizar el orden: debates sobre el derecho de revolución y el federalismo en el Congreso Nacional durante la intervención a Corrientes, 1878", en *PolHis. Boletín bibliográfico*

electrónico del Programa de Historia Política siglo XX, núm. 11, año 6, Mar del Plata, pp. 57-69, primer semestre, 2013, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/boletin/Polhis11_CUCCHINAVAJAS.pdf> (consultado el 29 de octubre de 2013).

———, “Un actor ‘incómodo’: prensa política en Córdoba y Tucumán a fines de la década de 1870. Discursos, prácticas y representaciones”, en *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 82, enero-abril, México, pp. 41-71, 2012.

De la Fuente, Ariel, *Children of Facundo. Caudillo and Gaucho Insurgency during the Argentine State-Formation Process (La Rioja, 1853-1870)*, Duke University Press, Durham and London, 2000.

Fucili, Eliana Valeria, “La vida asociativa luego de Caseros, Mendoza 1852-1874”, en *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2-5 de octubre de 2013.

García Garino, Gabriela, “Del horizonte de expectativas a las prácticas políticas. La configuración del poder legislativo mendocino en el marco del proceso de construcción del estado provincial, 1852-1861”, en *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, 2-5 de octubre de 2013.

———, “Representaciones sobre las instituciones democráticas: usos y significados a través de la prensa. Mendoza, 1852-1880”, en *III Jornadas Interdisciplinarias de Investigaciones Regionales. Enfoques para la Historia, siglos XVIII-XX*, Centro Científico Tecnológico Mendoza, 7, 8 y 9 de agosto de 2013.

———, “Usos y significados de liberalismo en Mendoza, 1852-1880”, *Revista del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho* (edición electrónica) núm. 45, Buenos Aires, pp. 1-42, primer semestre, 2013, disponible en <<http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n45/n45a01.pdf>> (consultado el 31 de octubre de 2013).

González Bernaldo, Pilar, “Los clubes electorales durante la secesión del Estado de Buenos Aires (1852-1861): la articulación de dos lógicas de representación política en el seno de la esfera política porteña”, en Sabato, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 142-161, 1999.

Hirsch, Leonardo y Santos, Juan José, “Campañas electorales en la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX. Las giras políticas del mitrismo en 1873/1874 y 1893/1894”, en *PolHis. Boletín bibliográfico*

- electrónico del Programa de Historia Política siglo XX*, núm. 11, año 6, Mar del Plata, pp. 106-116, primer semestre, 2013, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/boletin/Polhis11_HIRSCHSANTOS.pdf> (consultado el 1 de noviembre de 2013).
- Irurozqui, Marta, *La ciudadanía en debate en América Latina*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2004, disponible en <<http://lanic.utexas.edu/project/laoap/iep/ddt139.pdf>> (consultado el 24 de octubre de 2013).
- Macías, Flavia, “Guardia Nacional y elecciones. La política tucumana en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Jornadas Académicas: Elecciones en Argentina, siglos XIX y XX*, CEHP, Universidad General de San Martín, San Martín, 16 de noviembre de 2012.
- , “Armas y política en el Norte argentino. Tucumán en tiempos de la organización nacional”, tesis doctoral inédita, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 2008.
- Macías, Flavia y Sabato, Hilda, “La Guardia Nacional: Estado, política y uso de la fuerza en la Argentina en la segunda mitad del siglo XIX”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico electrónico del Programa de Historia Política siglo XX*, núm. 11, año 6, Mar del Plata, pp. 70-81, primer semestre, 2013, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/boletin/Polhis11_MACIASSABATO.pdf> (consultado el 1 de noviembre de 2013).
- Míguez, Eduardo, “Política y partidos en la organización nacional”, en Lanteri, Ana Laura (coord.), en *Actores e identidades en la construcción del estado nacional (Argentina, siglo XIX)*, Teseo, Buenos Aires, pp. 171-210, 2013.
- , *Mitre Montonero. La Revolución de 1874 y las formas de la política en la organización nacional*, Sudamericana, Buenos Aires, 2011.
- Morelli, Federica, “Entre Ancien et Nouveau Régime. L’histoire politique hispano-américaine du XIXe siècle”, in *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 59e année, pp. 759-781, 2004/2005, disponible en <<http://www.cairn.info/revue-Annales-2004-4-page-759.htm>> (consultado el 24 de octubre de 2013).
- Mücke, Ulrich, “Elections and Political Participation in Nineteenth-Century Peru: The 1871-72 Presidential Campaign”, in *Journal of Latinoamerican Studies*, vol. 33, no. 2, pp. 311-346, mayo, 2001, disponible en <<http://www.jstor.org/stable/3653687>> (consultado el 21 de octubre de 2013).
- Navajas, María José, “La conflictividad política en la década de 1860: disputas regionales y tensiones locales (Tucumán, Santiago y Salta)”, en

- Población & Sociedad [en línea]*, vol. 19, núm. 1, pp. 41-74, 2012, disponible en <<http://www.poblacionysociedad.org.ar/archivos/19/P&S%20V19-N1-Navajas.pdf>> (consultado el 24 de octubre de 2013).
- , “Los clubes políticos en Tucumán”, *Estudios Sociales*, núm. 46, primer semestre, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, pp. 9-35; 2009.
- , “Actores, representaciones, discursos y prácticas. La política en Tucumán, Argentina, 1852-1887”, tesis doctoral inédita, El Colegio de México, México, 2008.
- Ortega, Exequiel, “¿Quiera el pueblo votar?” *Historia electoral argentina, desde la Revolución de Mayo, a la Ley Sáenz Peña. 1810-1912*, Bahía Blanca, V. M. Giner Editor, 1963.
- Palti, Elías José, *La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX (un estudio sobre las formas del discurso político)*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2008.
- Páramo de Isleño, Martha, “La situación política durante la gobernación de Francisco Civit” en Martínez, Pedro Santos (coord.), *Contribuciones para la historia de Mendoza*, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, pp. 257-278, 1969.
- Paz, Gustavo L., “Años turbulentos. Política provincial e instituciones nacionales: Jujuy, 1875-1880”, en Bragoni, Beatriz y Míguez, Eduardo (coord.), *Un nuevo orden...*, *op. cit.*, pp. 159-179.
- Posada Carbó, Eduardo, “Elections and civil wars in nineteenth-century Colombia: The 1875 Presidential campaign”, en *Journal of Latin American Studies*, vol. 26, pp. 621-649, 1994.
- Sabato, Hilda, *La política en las calles: entre el voto y la movilización, Buenos Aires, 1862-1880*, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, 2004.
- Sabato, Hilda, “Elecciones y prácticas electorales en Buenos Aires, 1860-1880. ¿Sufragio universal sin ciudadanía política?”, en Annino, Antonio (comp.), *Historia de las elecciones...*, *op. cit.*, pp. 104-142.
- Sabato, Hilda y Alberto Lettieri (comps.), *La vida política...*, *op. cit.*
- Scalvini, Jorge, *Historia de Mendoza*, Spadoni, Mendoza, 1965.
- Schmitt, Roberto, “El poder político entrerriano en la encrucijada del cambio (1861-1870)”, en Bragoni, Beatriz y Míguez, Eduardo (coord.), *Un nuevo orden...*, *op. cit.*, pp. 121-145.
- Seghesso de López Aragón, Cristina, *Historia constitucional de Mendoza*, Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos, Mendoza, 1997.
- Seghesso de López Aragón, María Cristina, “Historia del régimen electoral mendocino anterior a la ley Sáenz Peña (1853-1912)”, *Revista de Historia del Derecho*, núm. 16, Buenos Aires, pp. 429-485, 1988.

- Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2002.
- Torre, Juan Carlos, *La vieja guardia sindical y Perón. Sobre los orígenes del peronismo*; Universidad Nacional de Tres de Febrero, Buenos Aires, 2006.
- Wasserman, Fabio, “La libertad de imprenta y sus límites: prensa y poder político en el Estado de Buenos Aires durante la década de 1850”, en *Almanack Braziliense*, São Paulo, núm. 10, pp. 130-146, noviembre, 2009.

